

# GACETA MUNICIPAL

# ALCALDÍA DE ACACÍAS

## RESOLUCIONES



ENERO  
**2023**

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023**  
(02 de enero del 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN COMPROMISO PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO ENERO A DICIEMBRE DE 2023”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, Decreto No. 780 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción y protección.

Que el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 prevé que el ministerio de la Protección Social girara directamente, a nombre de las Entidades Territoriales:

“(…)

*El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, no podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo”.*

Que el artículo 31 Ley 1438 de 2011, reglamentado parcialmente por el Decreto 4962 del 30 de diciembre de 2011, tiene por objeto “ Establecer las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, con el objetivo de avanzar hacia un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en su manejo, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotora de Salud cuando corresponda.

Que de igual manera, el artículo 7º del Decreto 971 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 3830 de 2011, establece que “para efecto del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de

Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la liquidación mensual de afiliados con fundamento en la información suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

Que el Decreto 4962 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 2° prevé:

“Recaudo y giro de los recursos. Los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, dada la finalidad de los mismos, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA - Fosyga, así:

1. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la población pobre mediante subsidios a la demanda, se girarán por la Nación dentro del término establecido en el artículo 53 de la Ley 715 de 2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Los recursos distribuidos por Etesa en liquidación o la entidad que haga sus veces, que deben concurrir en la financiación del Régimen Subsidiado se girarán por parte de dicha entidad, acorde con lo definido en el Decreto 1659 de 2002 y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

3. Los recursos del Impuesto sobre las Ventas –IVA–, a que refiere el artículo 4° de la Ley 1393 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, destinados para la financiación del Régimen Subsidiado, se girarán por la Nación según el Plan Anual Mensualizado de Caja.

4. Los recursos de regalías a que refiere el numeral 4 del aparte 1° del artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1122 de 2001, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, que las entidades territoriales deben destinar para la financiación del Régimen Subsidiado, se girarán dentro de los plazos y condiciones que señalen las normas que los regulan.

5. Los demás recursos de orden nacional que de acuerdo con la ley financien el Régimen Subsidiado, se girarán por la Nación según el Plan Anual Mensualizado de Caja.

Parágrafo 1°. Los recursos de esfuerzo propio que las Entidades Territoriales deban destinar para la financiación del Régimen Subsidiado podrán ser girados al Fondo de Solidaridad y Garantía- Fosyga de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 2°. Los recursos de que trata este artículo se girarán directamente hasta la concurrencia de los mismos, a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cuando corresponda, de acuerdo con el mecanismo de giro definido en el Decreto 971 de 2011, modificado por los Decretos 1700 y 3830 del mismo año”.

Que el Ministerio de salud y la protección social, expidió una Nota externa 211489 de 2013, en el cual establece que, a partir del mes de octubre de 2013, los recursos trasferidos por COLJUEGOS que deban concurrir a la financiación de régimen subsidiado de salud de conformidad a lo establecido con el Artículo 44 de la ley 1438 de 2011, fueron girados por dicha entidad al Mecanismo de Recaudo de Giro. En este contexto, se procedió a incorporar los recursos en la liquidación Mensual de Afiliados como fuente de esfuerzo propio Municipal sin Situación de Fondos.

Que mediante la Resolución No. 2809 del día 30 de Diciembre de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social fija el valor de pago de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado para garantizar la financiación de la población afiliada al régimen subsidiado para el año 2022, estableciendo en el Artículo once (11) el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación de Régimen Subsidiado (UPC-S) en la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.121.396,40) MCTE.**, que corresponde a un valor diario de **TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.114,99) MCTE.**

Que el Municipio se encuentra en un área no municipalizada y que por ley se considera especial y por ello se reconoce una prima especial por cada afiliado, correspondiente al 11,47% adicional a la UPC; el Artículo doce (12) de la resolución 2809 del día 30 de Diciembre de 2022 establece el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación de Régimen Subsidiado (UPC-S) en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (1.250.020,80) MCTE.**, que corresponde a un valor diario de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.472,28).**

Que de acuerdo a los registros de afiliados en la base de datos única de afiliado – BDUa certificada por el consorcio administrador de los recursos de ADRES, con corte al 31 de diciembre de 2022, existe 40.723 afiliados con subsidio pleno incluyendo población desplazada y listados censales.

Que, las Entidades Territoriales deberán realizar ajustes presupuestales a que haya lugar con el objeto de incorporar y ejecutar sin situación de fondos de los recursos de la fuente de COLJUEGOS (anteriormente ETESA) de la liquidación mensual de afiliados y el Monto estimado de Recursos del régimen subsidiado publicados en la página web del Ministerio de salud y protección social.

Que el Municipio de Acacias - Meta contempla dentro su Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2023, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente, así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.07.01	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN    ADRES	35.856.704.928

1050

2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.07.03	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN    COLJUEGOS - SSF	730.098.733
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.08.01	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN    COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	3.166.628.826
2.3.19.1906.0300.01	1.2.4.2.01	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN    SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	17.444.986.853
TOTAL			57.198.419.340

Que los recursos de SGP, FOSYGA, COLJUEGOS Y COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL fueron incorporados al presupuesto de la presente vigencia SIN SITUACIÓN DE FONDOS y son girados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comprometer presupuestalmente los recursos del ADRES por un valor de: **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL**

**NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$35.856.704.928)**, para garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado los cuales se ejecutarán sin situación de fondos, y se imputarán al rubro presupuestal No. 2.3.19.1906.0300.01/1.2.3.3.07.01, según disponibilidad No.2023000001 de fecha 02/01/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comprometer presupuestalmente los recursos de COLJUEGOS por un valor de: **SETECIENTOSTREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$730.098.733)**, para garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado los cuales se ejecutarán sin situación de fondos, se imputarán al código presupuestal No. 2.3.19.1906.0300.01/1.2.3.3.07.03, según disponibilidad No. 2023000001 de fecha 02/01/2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comprometer presupuestalmente los recursos de COFINANCIACION DEPARTAMENTAL /SSF por un valor de: **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.166.628.826)**, para garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado los cuales se ejecutarán sin situación de fondos, se imputarán al código presupuestal No. 2.3.19.1906.0300.01/1.2.3.3.08.01, según disponibilidad No.2023000001 de fecha 02/01/2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comprometer presupuestalmente los recursos del Sistema General de Participaciones por un valor de: **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.444.986.853)** para garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado los cuales se ejecutarán sin situación de fondos, y se imputarán al rubro presupuestal No. 2.3.19.1906.0300.01/1.2.4.2.01, según disponibilidad No.2023000001 de fecha 02/01/2023.

**ARTÍCULO QUINTO: EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS** la ejecución de los recursos se hará de acuerdo a los afiliados validados en el BDUA y a la liquidación mensualizada publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social o la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad social en Salud ADRES.

**PARÁRAFO ÚNICO:** Una vez el Municipio realice los ajustes correspondientes al presupuesto, se emitirá el acto administrativo que adicione a la presente Resolución el compromiso de los recursos faltantes hasta alcanzar el valor requerido para garantizar la continuidad de los afiliados del Municipio de Acacias, según el monto estimado de recursos 2023, que sea publicado por el Ministerio de la Salud y la Protección Social para la vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: EJECUCION DE LOS RECURSOS** la ejecución de los recursos se hará de acuerdo a los afiliados validados por el BDUA y a la liquidación mensualizada publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordénese a la Secretaria de Salud Municipal para que mensualmente proyecte la resolución de reconocimiento y pago a las EPS-S previa liquidación enviada o publicada en su página web por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y Financiera para su conocimiento y demás fines pertinentes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Fabio Parra / Profesional Universitario  
Revisó: Liceth Aguilar / Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Benítez / Secretaria Municipal de Salud

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2023**  
(Enero 03 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS –META.**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No. 596 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29, establece como funciones de los alcaldes:

1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*

Que el artículo 89 del Decreto 111 del 1996, estipula que:

*“...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios...”*

Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 596 de 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DEROGA EL ACUERDO 222 DE 2012”** establece:

**“ARTÍCULO 105°. RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR:** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996).

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996).

**PARÁGRAFO.** A más tardar el 20 de enero de cada vigencia, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán al cierre de la vigencia anterior las reservas presupuestales y las cuentas por pagar con su respectiva fuente de financiación, lo cual se realizará mediante resolución expedida por el Alcalde Municipal y para el caso de los establecimientos públicos el Gerente o Director.”

Que el artículo 20 del Decreto municipal No. 318 del 05 de diciembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”** dispuso que las cuentas por pagar deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023 de conformidad con los saldos a diciembre 31 de 2022 y remitirse a la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2022 las cuentas por pagar del Municipio de Acacias ascienden a la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.090.646.147,60).**

Que el valor de cuentas por pagar que se están constituyendo, corresponde a las obligaciones por pagar que refleja la ejecución presupuestal de gastos de la administración central, como resultado del ejercicio presupuestal de la vigencia 2022.

Por lo anterior expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUYÁNSE** como cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal de 2022 la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.090.646.147,60)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1000-45

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000262	822000091	CORMACARENA	RESOLUCIÓN 1390 DE 2022 - PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE A LA CORPORACION AUTONOMA CORMACARENA - VIGENCIA FISACL 2022.	100	\$ 121,713,836.00
2022000255	899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	PAGO INTERESES DE CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 50,659,880.00
2022000258	899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	PAGO CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 282,132,218.00
2022000254	892001457	MUNICIPIO DE ACACÍAS	PAGO INTERESES DE CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 7,752,189.00
2022000261	892001457	MUNICIPIO DE ACACÍAS	PAGO CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 47,657,206.00
2022000256	800144331	PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	PAGO INTERESES DE CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 8,928,947.00
2022000259	800144331	PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	PAGO CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 86,343,231.00
2022000257	800229739	PROTECCIÓN	PAGO INTERESES DE CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACÍAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 5,012,740.00

1000-45

2022000260	800229739	PROTECCIÓN	PAGO CESANTÍAS DE LA NOMINA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE ACACIAS, CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2022	100	\$ 28,667,934.00
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6</b>					<b>\$ 638,868,181.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000128	52073664	VERA MONROY ADRIANA MARIA	CONTRATO 472/21 PAGO 3 Y 4	130	\$ 60,075,346.00
2022000130	52073664	VERA MONROY ADRIANA MARIA	CONTRATO 472/210 PAGO 5 Y 6 FTE 130	130	\$ 2,919,843.00
<b>SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR</b>					<b>\$ 62,995,189.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004853	1122122564	RODRÍGUEZ SALINAS FREDY LEANDRO	CONTRATO 530/2022 PAGO FINAL	220	\$ 2,200,000.00
<b>SGP EDUCACIÓN CALIDAD - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>					<b>\$ 2,200,000.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022005034	1122122794	CHISCO MENDEZ VIKY	CONTRATO 661/2022 ÚLTIMO PAGO	260	\$ 1,900,000.00
2022005043	17422435	CARLOS ACOSTA CORREAL	CONTRATO 853/2022 PAGO ÚNICO CUENTA 2 FUENTE 260	260	\$ 31,001,500.00
<b>SGP SALUD - SALUD PÚBLICA - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR</b>					<b>\$ 32,901,500.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004878	1122138891	NAZARIT CORCINO ALDAIR	CONTRATO 358/2022 ÚLTIMO PAGO	380	\$ 1,600,000.00
2022005023	1130615502	RAMÍREZ MAHECHA FREDY HERNAN	CONTRATO 834/2022 PAGO FINAL	380	\$ 716,800.00
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR</b>					<b>\$ 2,316,800.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004949	901480740	SUMINISTROS Y LOGISTICA JTM SAS	CONTRATO 864/22 CTA2 FTE 400	400	\$ 4,819,808.00
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR</b>					<b>\$ 4,819,808.00</b>

1000-45

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022005055	901130589	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	CONTRATO 868/22 PAGO UNICO FTE 410 CTA 1	410	\$ 59,597,756.00
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LD SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS</b>				\$	<b>59,597,756.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022005057	901130589	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	CONTRATO 868/22 CTA 3 FTE 420 FINAL	420	\$ 74,094,996.00
2022005053	1122121147	YENSON OCAMPO GOMEZ	CONTRATO 827/2022 PAGO ÚNICO PAGO	420	\$ 76,567,122.00
2022004987	800135501	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	CONTRATO 441/22 FINAL	420	\$ 35,214,140.00
2022004990	17421557	VALDERRAMA CARRILLO MAURICIO EDUARDO	CONTRATO 835/22 UNICO PAGO	420	\$ 199,783,752.00
2022004963	40434192	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 674/2022 PAGO FINAL CUENTA 3 FUENTE 420	420	\$ 59,200,000.00
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LD SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR</b>				\$	<b>444,860,010.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004731	17422306	ROZO OLMOS JOSE ANTONIO	CONTRATO 688/2022 PAGO FINAL	502	\$ 1,240,000.00
2022004829	40429937	RIOS BARON SANDRA LILIANA	CONTRATO 696/2022 PAGO FINAL	502	\$ 1,140,000.00
2022004886	17416580	CAÑÓN CHAPARRO HÉCTOR	CONTRATO 714/2022 PAGO FINAL	502	\$ 1,140,000.00
2022004845	17416580	CAÑÓN CHAPARRO HÉCTOR	CONTRATO 714/2022 PAGO 3	502	\$ 2,850,000.00
2022004843	17416580	CAÑÓN CHAPARRO HÉCTOR	CONTRATO 714/2022 PAGO 2	502	\$ 2,850,000.00
2022004812	1001050805	VARGAS VERANO SCHARIK JASLYVEN	CONTRATO 708/2022 PAGO 1	502	\$ 1,600,000.00
2022005024	1122138891	NAZARIT CORCINO ALDAIR	CONTRATO 712/2022 ÚLTIMO PAGO	502	\$ 640,000.00
2022005020	1001050805	VARGAS VERANO SCHARIK JASLYVEN	CONTRATO 708/2022 PAGO FINAL	502	\$ 640,000.00
2022004959	1001050805	VARGAS VERANO SCHARIK JASLYVEN	CONTRATO 708/2022 PAGO 2	502	\$ 1,600,000.00
2022004960	1001050805	VARGAS VERANO SCHARIK JASLYVEN	CONTRATO 708/2022 PAGO 3	502	\$ 1,600,000.00
2022004956	17420265	AGUDELO ALBERT LEONARDO	CONTRATO 690/2022 PAGO FINAL CUENTA 1	502	\$ 722,954.00
2022004951	1122138891	NAZARIT CORCINO ALDAIR	CONTRATO 712/22 PAGO 1 AL 3	502	\$ 4,800,000.00
<b>COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - SUPÉRAVIT</b>				\$	<b>20,822,954.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000129	52073664	VERA MONROY ADRIANA MARIA	CONTRATO 472/21 PAGO 5 Y 6 FTE 551 CTA 1	551	\$ 40,158,157.00
<b>SUPERÁVIT COFINANCIACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTÍCULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012</b>				\$	<b>40,158,157.00</b>

1000-45

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022005031	1006692897	AGUDELO HIGUITA YULITZA JULIANA	CONTRATO 868/2022 ÚNICO PAGO	629	\$ 2,850,000.00
2022005030	1122140459	HERRERA MEDINA ERIKA NATALIA	CONTRATO 843/2022 ÚNICO PAGO	629	\$ 2,755,000.00
2022005013	1122134161	RODRIGUEZ PRIETO LISETH KATERINE	CONTRATO 839/2022 ÚNICO PAGO	629	\$ 2,850,000.00
2022005012	1012346351	DELGADO MICAN FREDY ALEJANDRO	CONTRATO 841/2022 ÚNICO PAGO	629	\$ 2,755,000.00
2022005014	40316618	RODRÍGUEZ GARZÓN YUDY MILENA	CONTRATO 600/2022 ULTIMO PAGO	629	\$ 4,106,667.00
<b>COLJUEGOS CSF</b>				<b>\$</b>	<b>15,316,667.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000264	900486513	POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	RESOLUCION 1389/2022 PAGO RETROACTIVO LEY 2197 DE 2022.	678	\$ 469,912.78
<b>INGRESOS POR RECAUDO DE MULTAS GENERALES Y ESPECIALES ART. 2.2.8.4.1 DECRETO 1284 DE 2017 (45%) - SUPERÁVIT</b>				<b>\$</b>	<b>469,912.78</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004597	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	RESOLUCIÓN 1292/2022 PAGO RETROACTIVO LEY 2197/2022 POLICIA NACIONAL	679	\$ 13,883,932.80
2022004910	17416412	GONZALEZ MONTOYA FREDY	CONTRATO 578/2022 ÚLTIMO PAGO	679	\$ 1,023,333.00
2022005027	86081967	HERNÁNDEZ RIVERA DIEGO ARMANDO	CONTRATO 562/2022 ULTIMO PAGO	679	\$ 1,425,000.00
2022005059	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	RESOLUCIÓN 1288/2022 PAGO RETROACTIVO LEY 2197/2022 POLICIA NACIONAL	679	\$ 1,497,182.10
2022000264	900486513	POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	RESOLUCION 1389/2022 PAGO RETROACTIVO LEY 2197 DE 2022.	679	\$ 1,027,269.32
<b>INGRESOS POR RECAUDO DE MULTAS GENERALES Y ESPECIALES ART. 2.2.8.4.1 DECRETO 1284 DE 2017 (40%) - SUPERÁVIT</b>				<b>\$</b>	<b>18,856,717.22</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000127	901539499	CONSORCIO JPM INSTITUCIONES	CONRATO 749/2021 PAGO FINAL	689	\$ 263,335,372.00
<b>RECURSOS DEL BALANCE - DESAHORRO FONPET OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (TIMBRE NAL, VENTA ACT Y OTROS)</b>				<b>\$</b>	<b>263,335,372.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004866	40434178	LOSADA BURGOS ILSE MARGARITA	CONTRATO 487/22 FINAL CTA 2 FTE 1102	1102	\$ 1,922,304.00
2022005044	17422435	CARLOS ACOSTA CORREAL	CONTRATO 379/2022 ÚNICO PAGO	1102	\$ 19,606,149.00
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>				<b>\$</b>	<b>21,528,453.00</b>

1000-45

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004897	40434192	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 394/2022 PAGO FINAL CUENTA2	1104	\$ 57,794,087.00
<b>PARTICIPACIÓN SOBRE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO TURISMO</b>				\$	<b>57,794,087.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022005050	900249696	GASONLINE S.A.S	CONTRATO 572/22 PAGO FINAL	1105	\$ 22,662,549.50
<b>FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>				\$	<b>22,662,549.50</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004472	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	RESOLUCION 1318/22 PAGO CUOTAS PARTES	1112	\$ 140,235,231.00
2022004962	40434192	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 674/2022 PAGO FINAL CUENTA2 FUENTE 1112	1112	\$ 147,962,122.00
2022004950	901480740	SUMINISTROS Y LOGISTICA JTM SAS	CONTRATO 864/22 CTA3 FTE 1112	1112	\$ 38,544,850.00
<b>ESTAMPILLA CULTURA SUPERÁVIT</b>				\$	<b>326,742,203.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022000125	40434192	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 860/22 PAGO UNICO	1114	\$ 42,449,300.00
2022005054	40434192	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 704/2022 PAGO FINAL CUENTA2 FUENTE 1114	1114	\$ 7,973,349.00
<b>ESTAMPILLA TURISMO SUPERÁVIT</b>				\$	<b>50,422,649.00</b>

OP / OBLIG	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
2022004955	86074217	CASTILLO OVALLE JIMMY	CONTRATO 691/22 FINAL	1116	\$ 1,240,000.00
2022005022	1018412301	PARDO DELGADO MARIO ESTEBAN	CONTRATO 685/2022 CUARTO Y ULTIMO PAGO	1116	\$ 1,240,000.00
<b>RECURSOS DEL BALANCE - SOBRETASA PRO DEPORTE</b>				\$	<b>2,480,000.00</b>

<b>SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 2,089,148,965.50</b>
---------------------------------------------------------------	----------------------------

RESOLUCIÓN	IDENT.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR ORDENADO \$
1389	900486513	POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE VILLAVCENCIO	RESOLUCION 1389/2022 PAGO COMPARENDOS POLICIA DIC/2022	N/A	\$ 1,497,182.10
<b>COMPARENDO POLICIA NACIONAL 15%</b>				\$	<b>1,497,182.10</b>

<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022</b>	<b>\$ 2,090,646,147.60</b>
----------------------------------------------	----------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

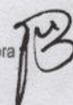
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Acacias - Meta, a los tres días (03) del mes de enero de 2023.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

**Proyectó:** Luz Mila Cubillos Silvestre/Tesorera General   
**Aprobó:** Luz Edil Clavijo Guevara/ Secretaria Administrativa Y Financiera  
**Revisó:** Brayan Chingate / Abg. Secretaria Administrativa y Financiera   
**Revisó:** Liceth Meliza Aguilar Gamboa /Jefe Oficina Jurídica 

**DECRETO No. 007 DE 2023**  
(17 de enero de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACACIAS -  
META”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 112 del Decreto No. 2148 de 1983, el artículo 2.2.6.1.5.6.9 del Decreto No. 1069 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 112 del Decreto No. 2148 de 1983 *“Por el cual se reglamentan lo decretos-leyes 0960 y 2163 de 1970 y la Ley 29 de 1973”* y el artículo 2.2.6.1.5.6.9 del Decreto No. 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”* contemplan que:

*“El notario puede solicitar permiso hasta por tres días cuando medie justa causa y será concedido por la Superintendencia de Notariado y Registro para los de círculos de la primera categoría y por los gobernadores, para los demás. El permiso no interrumpe el tiempo de servicios. En casos urgentes podrá concederlo la primera autoridad política del lugar, con excepción de los notarios de la capital de la República”.*

Que el literal c) del artículo 106 del Decreto No. 2148 de 1983 establece que:

*“Las licencias a que tiene derecho el notario serán concedidas así:*

*(...)*

*c) Cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en ciudad capital, la licencia podrá serle concedida por el respectivo alcalde.”*

Que el artículo 2.2.6.1.5.6.11 del Decreto No. 1069 de 2015 establece que:

*“Reemplazo. En todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo bajo la responsabilidad, facultad que conserva si considera necesario solicitar su relevo”.*

Ahora bien, se tiene que el Doctor **RODRIGO LEON CHARRUPI**, identificado con cedula de ciudadanía No 76.225.009 de Suarez - Cauca, Notario Único del Circulo de Acacias – Meta, mediante oficio No 47 del 13 de enero de 2023, radicado con IdControl: 1253128, solicitó que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores por motivo de índole personal, durante los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de enero de 2023 de conformidad

1000-19

a lo estipulado en la normatividad anteriormente enunciada, así mismo, relacionó la persona que se encargará de las funciones de la Notaría durante los días de permiso.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el permiso al Doctor **RODRIGO LEON CHARRUPI** identificado con cedula de ciudadanía No 76.225.009 de Suarez, Notario Único del Circuito de Acacias, para que se ausente de sus labores durante los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Bajo la responsabilidad de la titular mientras se encuentra de permiso queda como Notaria Encargada la señora **AMPARO BERDUGO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 37.893.909 de San Gil - Santander, quien deberá tomar Posesión del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente Acto Administrativo al Doctor **RODRIGO LEON CHARRUPI** y a la Doctora **AMPARO BERDUGO LÓPEZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias Meta, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Vbo: Lioath Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo - Profesional Especializado R.H.  
Proyectó: Adriana Romero - Técnico Operativo

**RESOLUCIÓN No. 008**  
(enero 03 de 2023)

“Por medio del cual se reconocen viáticos y gastos de viaje al esquema de seguridad del Alcalde Municipal y se ordena su pago”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META, al tenor del Decreto 1013 del 06 de junio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Municipal requiere desplazarse a la ciudad de Bogota el día 06 de enero de 2023, a cumplir funciones inherentes a su cargo, en las oficinas de la Empresa Luz del Llano s.a.s.

Que el Decreto 1013 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública prevé que: *“Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.”*

Que, de acuerdo a lo precitado en el inciso anterior, y preservando la seguridad y protección del señor Alcalde se hace necesario que la Policía Nacional en cabeza del Intendente CARLOS JULIO SUAREZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía 17.423.856, preste sus servicios de protección como escolta del Señor Alcalde el día 06 de enero en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la Empresa Luz del Llanos s.a.s.

Que el artículo 2 del Decreto 1013 de 2019, establece que para efectos de la determinación del valor a pagar por concepto de viáticos se liquidará con base en su salario mensual.

Que el Tesorero general de la Policía Nacional, desde la Dirección Administrativa y Financiera certifica la asignación salarial mensual del señor CARLOS JULIO SUAREZ SIERRA, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO VEINTI NUEVE M/CTE (\$ 2.929.129)**.

Que el decreto 185 del 8 de octubre 2021, establece la escala de Viáticos de la Administración Municipal de Acacias, Meta.

Que, de acuerdo con la asignación salarial certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, y al tenor del decreto 185 del 8 de octubre 2021 el valor por día por concepto de viatico fuera del Departamento del Meta, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$214.980)**

Que se hace necesario tramitar los viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento del escolta como esquema de seguridad del Señor Alcalde.

Que existe Disponibilidad presupuestal número **2023000020** del 03 de enero 2023.

1000-45

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Intendente **CARLOS JULIO SUAREZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.423.856, para desplazarse el día 06 de enero de 2023, a la ciudad de Bogotá, a prestar el servicio de protección y seguridad del señor Alcalde de Acacias.

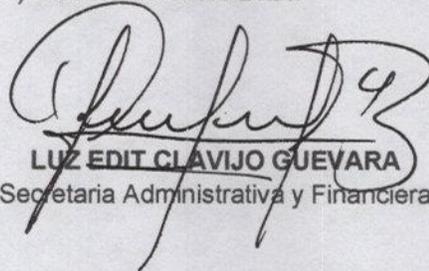
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$214.980)**, el rubro **VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, Código Presupuestal -2.1.1.01.01.001.10** del presupuesto de la presente vigencia fiscal. el pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No. 0296132129 del banco BBVA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previamente al desplazamiento del funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias – Meta, el día (03) del mes de enero 2023.



**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboró: *Andrea Castro*  
Secretaria Ejecutiva del Despacho  
Revisó: *Brayan Yesid Chingate Rojas*  
Apoyo Jurídico *Secretaria Administrativa y Financiera*

**RESOLUCIÓN No 009**  
(enero 03 de 2023)

“Por medio del cual se reconocen viáticos y gastos de viaje al esquema de seguridad del Alcalde Municipal y se ordena su pago”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META, al tenor del Decreto 1013 del 06 de junio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Municipal requiere desplazarse a la ciudad de Bogota el día 06 de enero de 2023, a cumplir funciones inherentes a su cargo, en las oficinas de la Empresa Luz del Llano s.a.s

Que el Decreto 1013 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública prevé que: *“Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.”*

Que, de acuerdo a lo precitado en el inciso anterior, y preservando la seguridad y protección del señor Alcalde se hace necesario que la Policía Nacional en cabeza del P.T LUIS ALEJANDRO AYALA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 17.423.825, preste sus servicios de protección como escolta del Señor Alcalde el día 06 de enero de 2023, en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la empresa Luz del Llano s.a.s.

Que el artículo 2 del Decreto 1013 de 2019, establece que para efectos de la determinación del valor a pagar por concepto de viáticos se liquidará con base en su salario mensual.

Que el Tesorero general de la Policía Nacional, desde la Dirección Administrativa y Financiera certifica la asignación salarial mensual del señor LUIS ALEJANDRO AYALA HERNANDEZ, por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$1.835.072).**

Que el decreto 185 del 8 de octubre 2021, establece la escala de Viáticos de la Administración Municipal de Acacias, Meta.

Que, de acuerdo con la asignación salarial certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, y al tenor del decreto 185 de fecha 8 de octubre de 2021 el valor por día por concepto de viatico fuera del departamento del Meta, corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$152.268)**

Que se hace necesario tramitar los viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento del escolta como esquema de seguridad del Señor Alcalde.

Que existe Disponibilidad presupuestal número 2023000021 del 03 de enero de 2023.

1000-45

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al P.T. LUIS ALEJANDRO AYALA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 17.423.825, para desplazarse el día 06 de enero de 2023, a prestar el servicio de protección y seguridad del señor Alcalde de Acacias, en la ciudad de Bogotá.

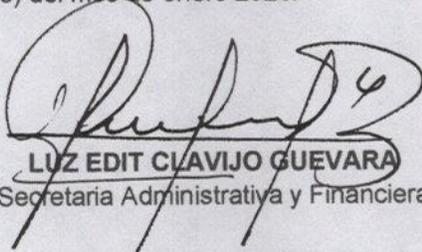
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$152.268)**, del rubro **VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10** del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No. 0296154198 del banco BBVA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previamente al desplazamiento del funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias – Meta, el día (03) del mes de enero 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboró: *Andrea Castro*  
Secretaria Ejecutiva del Despacho  
Revisó: *Brayan Yesid Chingate Rojas*  
Apoyo Jurídico Secretaria Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN No. 010**  
(enero 03 de 2023)

“Por medio del cual se reconocen viáticos y gastos de viaje al esquema de seguridad del Alcalde Municipal y se ordena su pago”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META, al tenor del Decreto 1013 del 06 de junio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Municipal requiere desplazarse a la ciudad de Bogota el día 06 de enero de 2023, a cumplir funciones inherentes a su cargo, en las oficinas de la Empresa Luz del Llano s.a.s

Que el Decreto 1013 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública prevé que: *“Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.”*

Que, de acuerdo a lo precitado en el inciso anterior, y preservando la seguridad y protección del señor Alcalde se hace necesario que la Policía Nacional en cabeza del SI. JULIO CESAR NAVARRO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía 86.070.799, preste sus servicios de protección como escolta del Señor Alcalde el día 06 de enero de 2023, en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la Empresa Luz del Llano.

Que el artículo 2 del Decreto 1013 de 2019, establece que para efectos de la determinación del valor a pagar por concepto de viáticos se liquidará con base en su salario mensual.

Que el Tesorero general de la Policía Nacional, desde la Dirección Administrativa y Financiera certifica la asignación salarial mensual del señor JULIO CESAR NAVARRO RUIZ, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, (2.301.330)**

Que el decreto 185 del 8 de octubre de 2021, establece la escala de Viáticos de la Administración Municipal de Acacias, Meta.

Que, de acuerdo con la asignación salarial certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, y al tenor del decreto 185 de fecha 8 de octubre 2021 el valor por día por concepto de viatico fuera del Departamento del Meta, corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$184.753)**

Que se hace necesario tramitar los viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento del escolta como esquema de seguridad del Señor Alcalde.

Que existe Disponibilidad presupuestal número 2023000022 del 03 de enero 2023.

1000-45

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al SI. JULIO CESAR NAVARRO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía 86.070.799, para desplazarse el día 06 de enero de 2023, a prestar el servicio de protección y seguridad del señor Alcalde de Acacias, en la ciudad de Bogotá.

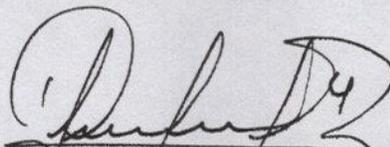
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, por la suma **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$184.753)**, del rubro **VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10** del presupuesto de la presente vigencia fiscal. el pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No. 0296194137 del banco BBVA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución requiere para su validez la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se deberá expedir previamente al desplazamiento del funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias – Meta, el día (03) del mes de enero de 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboró:  Andrea Castro  
Secretaria Ejecutiva del Despacho  
Revisó: Brayan Yesid Chingate Rojas  
Apoyo Jurídico  Secretaria Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN**  
**(011 del 03 enero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA Y RECONOCE EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACÍAS – META**

En uso de sus atribuciones delegadas por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No 185 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos cuando estos deban desplazarse en comisión de servicios fuera del territorio municipal, dentro del país y en el exterior y a su vez fijó las tarifas para el pago de estos.

Que el artículo 2° del Decreto en comento, consagra la determinación del valor de los viáticos en los siguientes términos, “Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal No. 567 del 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal de Acacias estableció la escala salarial para los empleados de la Alcaldía y dictó otras disposiciones, entre ellas determinó en el artículo séptimo que los empleados que deban viajar fuera del territorio del Municipio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios y gastos de viajes, de acuerdo con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional en cada vigencia.

En consecuencia, mediante el Decreto Municipal No. 185 de 2021 se adoptó la escala para la liquidación, reconocimiento y pago de viáticos para los empleados de la Alcaldía de Acacias.

Por otra parte, se tiene que la Funcionaria **ORFILIA ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.054 de Soacha (Cundinamarca), quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial, adscrito a la Secretaría Administrativa y Financiera, quien se desplazará el día 04 de enero de 2023, a la ciudad de Villavicencio - Meta, con el fin DE REALIZAR UNA AFILIACION DE UN FUNCIONARIO A LA EPS SANITAS, DURANTE EL DIA 04 DE ENERO DE 2023.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario comisionar a la funcionaria antes mencionada durante el día 04 de enero de 2023, para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Villavicencio Meta, a las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Por consiguiente, el compromiso se asumirá con cargo al rubro 2.1.1.01.01.001.10 denominado VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000018 de fecha 03 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** a la Funcionaria **ORFILIA ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.054 de Soacha (Cundinamarca), para que se desplace durante el día 04 de enero de 2023, en comisión oficial, a la ciudad de Villavicencio Meta, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

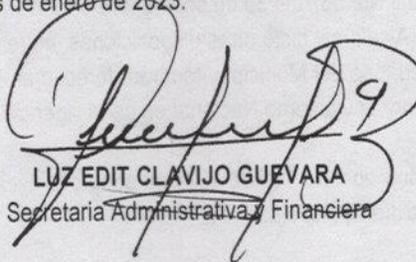
**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** por concepto de viáticos y gastos el valor de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$90.853), con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro denominado viáticos de los funcionarios en comisión, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000018 de fecha 03 de enero de 2023. El pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No. 24077833871 del banco Caja Social.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contrata este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acacias Meta, a los 03 días del mes de enero de 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Mónica del Pilar Pardo Algarra – Técnico Operativo – Recurso Humano 

## RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023

(3 de enero de 2023)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL”

#### LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACÍAS - META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por medio de la Delegación del Decreto Municipal No. 0181 del 4 de octubre de 2021, Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que la servidora **EUDOLINA PEREZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.428.620, expedida en Acacías (Meta), quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial, adscrito a la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, solicitó el disfrute de sus vacaciones a partir del once (11) de enero de 2023, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023, por haber laborado ininterrumpidamente durante el período comprendido del 18 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2022, las cuales fueron otorgadas mediante Resolución Municipal No. 1285 de 2022.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 determina: “(...) **Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.”*

Que, en consecuencia, se hace necesario nombrar un Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacías, en una vacancia temporal mientras el titular se encuentra en vacaciones.

Que previa revisión del Profesional Especializado de Recurso Humano, determinó que la señora **ADRIANA ARANGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.993.682 de Cali- Valle, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (Resolución Municipal No. 782 de 2018), para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE** a la señora **ADRIANA ARANGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.993.682 de Cali- Valle, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacías, desde el día once (11) de enero de 2023 y

hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023 mientras su titular la servidora **EUDOLINA PEREZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.428.620, expedida en Acacias (Meta), se encuentra disfrutando sus vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **ADRIANA ARANGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.993.682 de Cali- Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPCA.

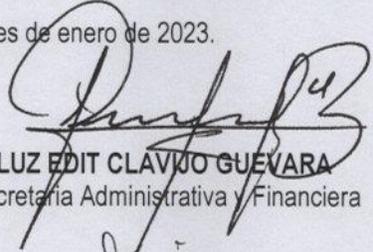
**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** al Profesional Especializado de Recurso Humano, a realizar la entrega a la señora **ADRIANA ARANGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.993.682 de Cali- Valle, de copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual de Funciones y Competencias de la Alcaldía Municipal para el respectivo empleo en el momento de la posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los tres (03) día del mes de enero de 2023.



**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaría Administrativa y Financiera

Proyectó. Sandra Patricia Ramos Lozano - Prof. Especializado Recurso Humano



**RESOLUCIÓN N° 014**  
(enero 03 de 2023)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO  
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 596 de 2022

y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal a través del Acuerdo 520 del 31 de mayo de 2020 “Por medio de cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023”.

Que el Concejo Municipal no aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Que el Gobierno Municipal adoptó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para el municipio de Acacias del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el Decreto 318 del 05 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal 326 del 15 de diciembre 2022, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2023, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 596 del 17 de diciembre de 2022 “Por el cual se adopta el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Acacias y sus entidades descentralizadas y se revoca el Acuerdo 222 de 2012”.



Que en el artículo 79 del Acuerdo 596 de 2022 prevé que, “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto”.

Por lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDÍTESE** al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022, la suma **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.833.528.206,<sup>15</sup>)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2	-	-	GASTOS	1,833,528,206.15
2.1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,475,616,330.15
2.1.1			GASTOS DE PERSONAL	1,406,016,330.15
2.1.1.01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,406,016,330.15
2.1.1.01.01			FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,046,103,207.15
2.1.1.01.01.001			FACTORES SALARIALES COMUNES	1,046,103,207.15
2.1.1.01.01.001.01	-	-	SUELDO BÁSICO	909,843,071.86
2.1.1.01.01.001.01	16	1.2.1.0.00	SUELDO BÁSICO    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	892,851,199.26
2.1.1.01.01.001.01	21	1.2.1.0.00	SUELDO BÁSICO    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16,991,872.60
2.1.1.01.01.001.04	-	-	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	279,333.29
2.1.1.01.01.001.04	16	1.2.1.0.00	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	279,333.29
2.1.1.01.01.001.06	-	-	PRIMA DE SERVICIO	40,000,000.00
2.1.1.01.01.001.06	16	1.2.1.0.00	PRIMA DE SERVICIO    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40,000,000.00
2.1.1.01.01.001.07	-	-	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	9,000,000.00

1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2.1.1.01.01.001.07	16	1.2.1.0.00	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7,000,000.00
2.1.1.01.01.001.07	21	1.2.1.0.00	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08			PRESTACIONES SOCIALES	86,980,802.00
2.1.1.01.01.001.08.01	-	-	PRIMA DE NAVIDAD	68,859,986.00
2.1.1.01.01.001.08.01	16	1.2.1.0.00	PRIMA DE NAVIDAD    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68,859,986.00
2.1.1.01.01.001.08.02	-	-	PRIMA DE VACACIONES	18,120,816.00
2.1.1.01.01.001.08.02	16	1.2.1.0.00	PRIMA DE VACACIONES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18,120,816.00
2.1.1.01.02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	356,190,293.00
2.1.1.01.02.001	-	-	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	61,806,162.00
2.1.1.01.02.001	16	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	55,000,000.00
2.1.1.01.02.001	21	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6,806,162.00
2.1.1.01.02.002	-	-	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	143,326,324.00
2.1.1.01.02.002	16	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	140,000,000.00
2.1.1.01.02.002	21	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3,326,324.00
2.1.1.01.02.004	-	-	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	37,000,000.00
2.1.1.01.02.004	16	1.2.1.0.00	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	37,000,000.00
2.1.1.01.02.006	-	-	APORTES AL ICBF	71,754,868.00



CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2.1.1.01.02.006	16	1.2.1.0.00	APORTES AL ICBF    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	38,800,457.00
2.1.1.01.02.006	21	1.2.1.0.00	APORTES AL ICBF    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	32,954,411.00
2.1.1.01.02.007	-	-	APORTES AL SENA	4,825,734.00
2.1.1.01.02.007	21	1.2.1.0.00	APORTES AL SENA    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4,825,734.00
2.1.1.01.02.008	-	-	APORTES A LA ESAP	11,825,734.00
2.1.1.01.02.008	16	1.2.1.0.00	APORTES A LA ESAP    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7,000,000.00
2.1.1.01.02.008	21	1.2.1.0.00	APORTES A LA ESAP    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4,825,734.00
2.1.1.01.02.009	-	-	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	25,651,471.00
2.1.1.01.02.009	16	1.2.1.0.00	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15,000,000.00
2.1.1.01.02.009	21	1.2.1.0.00	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,651,471.00
2.1.1.01.03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3,722,830.00
2.1.1.01.03.003	-	-	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	3,722,830.00
2.1.1.01.03.003	16	1.2.1.0.00	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3,722,830.00
2.1.2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	69,600,000.00
2.1.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	69,600,000.00
2.1.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	69,600,000.00
2.1.2.02.02.008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	69,600,000.00
2.1.2.02.02.008.83990	-	-	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	69,600,000.00
2.1.2.02.02.008.83990	16	1.2.1.0.00	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES    ADMINISTRACIÓN	69,600,000.00

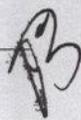
1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
			CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
2.3			GASTOS DE INVERSIÓN	357,911,876.00
2.3.19			SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	8,550,000.00
2.3.19.1903			PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300.01			PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300.01	21	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,640,000.00
2.3.19.1903.0300.01	21	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5,910,000.00
2.3.40			SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	300,000.00
2.3.40.4003			PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300,000.00
2.3.40.4003.1400			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	300,000.00

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2.3.40.4003.1400.02	-	-	PROYECTO 2022500060037: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2023 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	300,000.00
2.3.40.4003.1400.02	27	1.2.4.6.00	PROYECTO 2022500060037: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2023 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO    FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO    SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS    SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300,000.00
2.3.41			SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	207,061,876.00
2.3.41.4104			PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	207,061,876.00
2.3.41.4104.1500			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,061,876.00
2.3.41.4104.1500.01	-	-	PROYECTO 2022500060062: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	103,530,938.00
2.3.41.4104.1500.01	16	1.2.3.1.19.01	PROYECTO 2022500060062: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR    ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	103,530,938.00

1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2.3.41.4104.1500.02	-	-	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	103,530,938.00
2.3.41.4104.1500.02	16	1.2.1.0.00	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	103,530,938.00
2.3.45			SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	142,000,000.00
2.3.45.4501			PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	142,000,000.00
2.3.45.4501.1000			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	142,000,000.00
2.3.45.4501.1000.02	-	-	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	37,500,000.00
2.3.45.4501.1000.02	25	1.2.3.2.24	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SEGURIDAD    SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA    MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	37,500,000.00
2.3.45.4501.1000.03	-	-	PROYECTO 2022500060080: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	104,500,000.00



CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	-C CRÉDITOS
2.3.45.4501.1000.03	25	1.2.3.2.06	PROYECTO 2022500060080: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SEGURIDAD    INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA DOTADA    CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	104,500,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDÍTESE** al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.833.528.206,<sup>15</sup>)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2	-	-	GASTOS	1,833,528,206.15
2.1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,475,616,330.15
2.1.1			GASTOS DE PERSONAL	360,025,711.00
2.1.1.01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	360,025,711.00
2.1.1.01.01			FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	75,829,576.00
2.1.1.01.01.001			FACTORES SALARIALES COMUNES	75,829,576.00
2.1.1.01.01.001.05	-	-	AUXILIO DE TRANSPORTE	75,829,576.00
2.1.1.01.01.001.05	16	1.2.1.0.00	AUXILIO DE TRANSPORTE    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	64,000,000.00
2.1.1.01.01.001.05	21	1.2.1.0.00	AUXILIO DE TRANSPORTE    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11,829,576.00
2.1.1.01.02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	162,863,135.00
2.1.1.01.02.003			APORTES DE CESANTÍAS	121,863,135.00
2.1.1.01.02.003.01	-	-	CESANTÍAS	121,863,135.00
2.1.1.01.02.003.01	16	1.2.1.0.00	CESANTÍAS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	71,000,000.00
2.1.1.01.02.003.01	21	1.2.1.0.00	CESANTÍAS    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50,863,135.00

1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.1.1.01.02.005	-	-	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	27,000,000.00
2.1.1.01.02.005	16	1.2.1.0.00	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	27,000,000.00
2.1.1.01.02.007	-	-	APORTES AL SENA	14,000,000.00
2.1.1.01.02.007	16	1.2.1.0.00	APORTES AL SENA    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	14,000,000.00
2.1.1.01.03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	121,333,000.00
2.1.1.01.03.001			PRESTACIONES SOCIALES	121,333,000.00
2.1.1.01.03.001.02	-	-	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	114,200,000.00
2.1.1.01.03.001.02	16	1.2.1.0.00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02	21	1.2.1.0.00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	14,200,000.00
2.1.1.01.03.001.03	-	-	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	7,133,000.00
2.1.1.01.03.001.03	16	1.2.1.0.00	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6,400,000.00
2.1.1.01.03.001.03	21	1.2.1.0.00	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN    FONDO DE SALUD    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	733,000.00
2.1.2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,115,590,619.15
2.1.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,115,590,619.15
2.1.2.02.01			MATERIALES Y SUMINISTROS	169,512,326.91
2.1.2.02.01.002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	17,440,000.00
2.1.2.02.01.002.2823609	-	-	UNIFORMES DE TRABAJO	17,440,000.00
2.1.2.02.01.002.2823609	16	1.2.1.0.00	UNIFORMES DE TRABAJO    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17,440,000.00
2.1.2.02.01.003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,072,326.91
2.1.2.02.01.003.3899998	-	-	ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA (MUEBLES, ENSERES Y PAPELERÍA)	107,072,326.91



CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.1.2.02.01.003.3899998	16	1.2.1.0.00	ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA (MUEBLES, ENSERES Y PAPELERÍA)    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	107,072,326.91
2.1.2.02.01.004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	45,000,000.00
2.1.2.02.01.004.4621299	-	-	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	45,000,000.00
2.1.2.02.01.004.4621299	16	1.2.1.0.00	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	45,000,000.00
2.1.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	946,078,292.24
2.1.2.02.02.005			CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10,000,000.00
2.1.2.02.02.005.54560	-	-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA EN GENERAL	10,000,000.00
2.1.2.02.02.005.54560	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA EN GENERAL    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
2.1.2.02.02.006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	50,000,000.00
2.1.2.02.02.006.63393	-	-	RECEPCIONES OFICIALES Y DEMÁS SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS	40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.63393	16	1.2.1.0.00	RECEPCIONES OFICIALES Y DEMÁS SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.64241	-	-	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	10,000,000.00
2.1.2.02.02.006.64241	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
2.1.2.02.02.007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	552,456,372.24
2.1.2.02.02.007.71359	-	-	SERVICIO DE SEGUROS	50,000,000.00

1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.1.2.02.02.007.71359	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE SEGUROS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50,000,000.00
2.1.2.02.02.007.72112	-	-	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	140,000,000.00
2.1.2.02.02.007.72112	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	140,000,000.00
2.1.2.02.02.007.72240	-	-	SERVICIO DE AVALÚO INMOBILIARIO	362,456,372.24
2.1.2.02.02.007.72240	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE AVALÚO INMOBILIARIO    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	362,456,372.24
2.1.2.02.02.008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	139,021,920.00
2.1.2.02.02.008.84131	-	-	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	6,160,480.00
2.1.2.02.02.008.84131	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6,160,480.00
2.1.2.02.02.008.84222	-	-	SERVICIO DE INTERNET	7,861,440.00
2.1.2.02.02.008.84222	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE INTERNET    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7,861,440.00
2.1.2.02.02.008.86312	-	-	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.86312	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.8715299	-	-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	105,000,000.00
2.1.2.02.02.008.8715299	16	1.2.1.0.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	105,000,000.00
2.1.2.02.02.009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	194,600,000.00
2.1.2.02.02.009.92913	-	-	CAPACITACIONES	15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.92913	16	1.2.1.0.00	CAPACITACIONES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.96620	-	-	BIENESTAR SOCIAL	50,000,000.00
2.1.2.02.02.009.96620	16	1.2.1.0.00	BIENESTAR SOCIAL    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50,000,000.00



CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.1.2.02.02.009.97990	-	-	GASTOS DIVERSOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	129,600,000.00
2.1.2.02.02.009.97990	16	1.2.1.0.00	GASTOS DIVERSOS    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	129,600,000.00
2.3			GASTOS DE INVERSIÓN	357,911,876.00
2.3.19			SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	8,550,000.00
2.3.19.1903			PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300.01	-	-	PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	8,550,000.00
2.3.19.1903.0300.01	21	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,640,000.00
2.3.19.1903.0300.01	21	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060072: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SALUD    SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5,910,000.00
2.3.40			SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	300,000.00

1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.3.40.4003			PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300,000.00
2.3.40.4003.1400			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	300,000.00
2.3.40.4003.1400.03			PROYECTO 2022500060037: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2023 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	300,000.00
2.3.40.4003.1400.03	27	1.2.4.6.00	PROYECTO 2022500060037: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2023 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SUBSIDIOS DE ASEO    FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO    SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS    SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300,000.00
2.3.41			SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	207,061,876.00
2.3.41.4104			PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	207,061,876.00
2.3.41.4104.1500			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,061,876.00
2.3.41.4104.1500.01			PROYECTO 2022500060062: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	103,530,938.00
2.3.41.4104.1500.01	16	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060062: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR    INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	103,530,938.00



CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.3.41.4104.1500.02	-	-	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	103,530,938.00
2.3.41.4104.1500.02	16	1.2.3.1.19.01	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    ADMINISTRACIÓN CENTRAL    SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR    ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	103,530,938.00
2.3.45			SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	142,000,000.00
2.3.45.4501			PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	142,000,000.00
2.3.45.4501.1000			SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	142,000,000.00
2.3.45.4501.1000.02	-	-	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	37,500,000.00
2.3.45.4501.1000.02	25	1.2.3.2.24	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS    FONDO DE SEGURIDAD    SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA    MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	12,500,000.00



1000-45

CÓDIGO	SECC	FUENTE	OBJETO DE GASTO    PROYECTO	+CRÉDITOS
2.3.45.4501.1000.02	25	1.2.3.2.24	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIO DE POLICÍA EN MODALIDAD DE CIGILANCIA    FONDO DE SEGURIDAD    SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA    MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	12,500,000.00
2.3.45.4501.1000.02	25	1.2.3.2.24	PROYECTO 2022500060078: APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS    ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE RECAUDO, REGISTRO Y TRANSACCIÓN DE    FONDO DE SEGURIDAD    SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA    MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	12,500,000.00
2.3.45.4501.1000.03	-	-	PROYECTO 2022500060080: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	104,500,000.00
2.3.45.4501.1000.03	25	1.2.3.2.06	PROYECTO 2022500060080: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS    SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES    FONDO DE SEGURIDAD    SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA    CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	104,500,000.00

RESUMEN POR FUENTES			
CÓDIGO	NOMBRE	-C CRÉDITOS	+CRÉDITOS
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,587,697,268.15	1,587,697,268.15
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	103,530,938.00	103,530,938.00
1.2.3.2.06	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	104,500,000.00	104,500,000.00
1.2.3.2.24	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	37,500,000.00	37,500,000.00
1.2.4.6.00	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,833,528,206.15</b>	<b>1,833,528,206.15</b>

RESUMEN POR SECCIONES PRESUPUESTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	-C CRÉDITOS	+CRÉDITOS
16	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,600,296,497.55	1,605,052,495.15
21	FONDO DE SALUD	90,931,708.60	86,175,711.00
25	FONDO DE SEGURIDAD	142,000,000.00	142,000,000.00
27	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,833,528,206.15</b>	<b>1,833,528,206.15</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
 Alcalde

Proyectó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera  
 Revisó: Luz Mary Aguirre / Contratista Apoyo Financiero / Secretaría Administrativa y Financiera  
 Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN No. 016 DE 2023.**  
(03 de enero de 2023).

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 389 DEL 27 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META.**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las consagradas en los artículos 2, 67 y 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, los artículos 29 y 48 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2 y 3 de la Ley 2140 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *“son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho y un servicio público con función social, que busca el acceso al conocimiento, la ciencia y demás bienes y valores de la cultura, cuya regulación inspección y vigilancia le corresponde al Estado, así mismo el artículo prevé que la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.

Que la Ley 115 de 1994 define en su artículo 1° que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, y en su carácter de servicio público.

Que el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021 establece

*“En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero”.*

Que el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021 dispone:

1000 - 45

*“Para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden la exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde o el Personero Municipal podrán expedir acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar: a) Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación. b) Que el bien de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción. c) Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien”.*

Que el CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA – SEDE LOMA DE SAN PABLO, con código Dane 250006000360, sede 03, se creó a través de la Resolución No. 5161 de 01 de noviembre de 2006, expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Meta, su estado actual es ACTIVO y en ella se presta el servicio público educativo.

Que de conformidad con el artículo 981 del código civil “Se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión”, en ese orden la Institución Educativa antes mencionada, cuenta con una estructura administrativa dirigida a la adecuada prestación del servicio de enseñanza de los alumnos, y adicionalmente, la institución cuenta con un proyecto educativo institucional puesto en consideración de la Secretaria de Educación y que responde a las necesidades de los educandos y de la comunidad local.

Que como consta en las certificaciones expedidas por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LOMA DE SAN PABLO Y EI CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA, en dichas instalaciones se ha venido prestando el servicio público de educación por más de cincuenta (50) años y donde el Municipio de Acacias lleva haciendo sana posesión del inmueble donde esta funciona.

Que la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal certificó el uso del suelo sobre el cual se encuentra ubicada la Institución Educativa, el cual resulta viable para el funcionamiento y su actividad es compatible con la inversión que se pretende realizar; de igual manera, dicho predio se encuentra reconocido para los fines que desarrolla el actual PBOT.

Conforme a lo anterior, es evidente que el Municipio cuenta con esta Institución Educativa dentro de su inventario, a la cual se le han hecho inversiones en años anteriores, con el propósito de mantener y adecuar la edificación para su uso, apostándole a la educación de niños y jóvenes dentro del Municipio de Acacias.

Que la planta física del CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA – SEDE LOMA DE SAN PABLO, se encuentra ubicada en el predio identificado con cedula catastral No. 50006-00-01-0012-0058-000, en la vereda Loma de san pablo del Municipio de Acacias, prestándole el servicio de educación a diez (10) estudiantes.

Que el predio donde funciona la institución educativa es de naturaleza privado identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 232-39511, predio de mayor extensión, donde el Municipio viene ejerciendo la posesión de manera

quieta, pacífica, pública e ininterrumpida por más de cincuenta (50) años y a la fecha no cursa ningún proceso judicial, administrativo o disputas por la posesión del predio, y el predio no está destinado a actividades ilícitas.

Que el CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA – SEDE LOMA DE SAN PABLO, funciona en un área de 5.624 M2 y posee un área construida de 337 M2, constituida por una planta física de salones, áreas de recreación las cuales funcionan como multigrado, adicional a sus salones de clases, en su planta física cuenta con una cocina, donde se elaboran los alimentos que se le ofrecen a los estudiantes, y la estructura cuenta con los servicios públicos de agua y luz.

Que actualmente se está adelantando todas las gestiones necesarias para iniciar el proceso de formalización de predios privados a entidades de derecho público ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quién por competencia titule a favor del Municipio de Acacias - Meta.

Que la Alcaldía de Acacias mediante Resolución No 389 del 27 de mayo de 2021, certificó la sana posesión que ejercía sobre el inmueble en cuestión, en el marco de las disposiciones de la Ley 1551 de 2012.

No obstante, en virtud de la expedición de la Ley 2140 de 2021 y lo contenido en el Artículo 2 y ss, se ha considerado la actualización de la acreditación de la sana posesión y la destinación al uso público o la prestación de un servicio público de la Institución mencionada por parte del Municipio de Acacias.

Que producto del paso del tiempo, el inmueble requiere reparaciones locativas para mantener sus condiciones de higiene y ornato, con el propósito que siga prestando un servicio a la comunidad a través de los programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal.

Que para llevar a cabo el mantenimiento del inmueble se requiere formular un proyecto de inversión y un proceso de contratación que exigen por regla general la titularidad de dominio sobre el inmueble que se van a ejecutar las obras, no obstante, la Ley 2140 de 2021, como se señaló anteriormente, permite realizar inversión en inmuebles sobre los cuales se ejerza sana posesión para lo cual bastará la acreditación de esta situación mediante Acto Administrativo, cuyo objeto se satisface mediante la presente.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 2140 del 10 de agosto del 2021 en la cual faculta a los alcaldes municipales para expedir un Acto Administrativo debidamente motivado en el cual se manifieste en este caso que el Municipio ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión y una vez acreditados los requisitos establecidos en el mismo artículo se procede a expedir la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y ACREDITAR** que el Municipio de Acacias ha ejercido y ejerce la sana posesión de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, sobre el inmueble donde funciona el CENTRO EDUCATIVO BRISAS DEL GUAYURIBA – SEDE LOMA DE SAN PABLO, identificado con cédula catastral No. 50006-00-01-0012-0058-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 232-39511 (Mayor extensión) y su destinación a la prestación de un servicio público.

**PARÁGRAFO:** El estado actual de la Institución es ACTIVO con todas sus mejoras y anexidades, ejerciendo actos de señor y dueño y hechos positivos de los que trata el artículo 981 del Código Civil predio destinado a la prestación del servicio público de educación a la población de esa vereda con finalidad de interés general.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMÍTASE copia del presente Acto Administrativo a la Oficina TIC para efectos de su publicación.

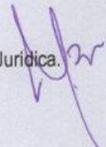
**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNÍQUESE a la Oficina Jurídica, a las Secretaría de Planeación y Vivienda, a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Acacias - Meta, el tres (03) de enero de 2023.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Of. Jurídica. 

**RESOLUCIÓN N° 020**  
**Enero 03 de 2023**

*“Por medio del cual se constituye el funcionamiento del Fondo Fijo de la Caja Menor de la Administración Municipal de Acacias -Meta, para la vigencia fiscal 2023 y se designa el responsable de su manejo”*

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,**

En uso de sus facultades y atribuciones legales conferidas en el Decreto 148 del 06 septiembre de 2021, artículo 6 y 7 del Decreto Municipal 020 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su Artículo 315 señala cuales son las atribuciones a cargo de los alcaldes municipales, así:

3. “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

(...)

9.” Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”

Que el artículo 2.8.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 DE 2015, se establece “*Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal*”

Que mediante Decreto No. 020 del 07 de Enero de 2020, proferido por el despacho del Alcalde, se reglamentó el funcionamiento de las cajas menores que se constituyen en la Administración Municipal de Acacias-Meta.

Que el artículo sexto ibídem estableció la constitución y funcionamiento de las cajas menores, previa autorización de la Secretaria Administrativa y Financiera.

Que el párrafo 2 del artículo 12 del mencionado Decreto prevé, “La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo

1010.45

## RESOLUCIÓN N° 020 Enero 03 de 2023

*“Por medio del cual se constituye el funcionamiento del Fondo Fijo de la Caja Menor de la Administración Municipal de Acacias -Meta, para la vigencia fiscal 2023 y se designa el responsable de su manejo”*

del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar”.

Que mediante Decreto No.148 de Septiembre 06 de 2021, expedido por el Alcalde Municipal, se dispuso del nombramiento de la suscrita ciudadana, para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de la Secretaria Administrativa y Financiera como servidor público.

Que, la Administración Municipal requiere de un fondo fijo de caja menor para atender de manera oportuna y eficiente la solicitud de gastos necesarios y urgentes identificados y definidos en los diferentes conceptos del presupuesto de la Alcaldía Municipal para la presente vigencia fiscal.

Que, bien señala el Decreto 1068 de 2015, que para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y en el caso concreto existe **certificado de disponibilidad presupuestal No.2023000002 de fecha de enero 02 de 2023**, por consiguiente:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Constitución:** Constitúyase el Fondo de Caja Menor de la Administración Municipal de Acacias - Meta, para la vigencia fiscal 2023, con el fin de atender los gastos identificados y definidos en los conceptos de Presupuesto de la Alcaldía que tengan carácter urgentes e imprescindibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Cuantía y rubros autorizados:** Establecer la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$69.600.000,00)** para el funcionamiento de la caja menor de la Administración Municipal de Acacias, Meta.

**Parágrafo 1.** La cuantía mensual de cada una de las cajas menores se estableció de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7° del Decreto Municipal 020 de 2020, esto es, la suma de Cinco (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para la vigencia del año 2023, corresponde al valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.800.000,00)**, y podrá afectarse el siguiente rubro del Presupuesto General del Municipio, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1010.45

**RESOLUCIÓN N° 020**  
**Enero 03 de 2023**

*“Por medio del cual se constituye el funcionamiento del Fondo Fijo de la Caja Menor de la Administración Municipal de Acacias -Meta, para la vigencia fiscal 2023 y se designa el responsable de su manejo”*

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.97990	GASTOS DIVERSOS, ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 5.800.000
<b>TOTAL CAJA MENOR</b>		<b>\$ 5.800.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO. Designación Funcionario Responsable:** El responsable del manejo de la caja menor de la administración municipal de Acacias, Meta será la **SECRETARIA EJECUTIVA, GRADO 06, CÓDIGO 425** de la Secretaria Administrativa y Financiera, para lo cual estará respaldada por la póliza Global de la Administración Municipal.

El encargado de dicha ejecución responderá por el manejo financiero y contable de la caja menor, así como por la elaboración de la solicitud de reintegro y la presentación de informes que haya lugar.

**Parágrafo 1.** Para la fecha de expedición del presente acto administrativo quien ostenta la calidad de Secretaria ejecutiva, grado 06, código 425 de la Secretaria Administrativa y Financiera, es la señora: **CAROLINA BARRIENTOS URREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.53.071.582 de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO: Cambio de Responsable.** Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la caja menor, deberá legalizarse los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.

**Parágrafo 1.** Cuando el responsable de la caja menor, se encuentre de vacaciones, licencia, comisión y cualquiera otra situación administrativa, se deberá encargar mediante acto administrativo por parte del Ordenador del gasto de la Caja Menor, a otro funcionario idóneo para su manejo mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de fondos y documentación mediante arqueo, a recibo y entrega de la cual deberá quedar constancia.

**ARTÍCULO QUINTO: Manejo, reembolso, legalización, funcionamiento y prohibiciones.** Para el efectivo uso y disposición de los fondos de la caja menor y su ejecución deberá ceñirse por lo establecido en el Decreto No. 020 del 07 de Enero de 2020 *“cual reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores en la Administración Municipal”*, expedido por el Alcalde Municipal de Acacias-Meta.

1010.45

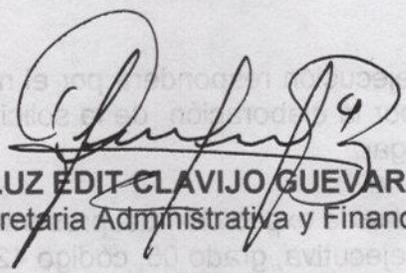
**RESOLUCIÓN N° 020**  
**Enero 03 de 2023**

*“Por medio del cual se constituye el funcionamiento del Fondo Fijo de la Caja Menor de la Administración Municipal de Acacias -Meta, para la vigencia fiscal 2023 y se designa el responsable de su manejo”*

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias, a los tres (03) días de mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

**Proyectó:** CAROLINA BARRIENTOS URREA C/Secretaria Ejecutiva  
**Revisó:** LIZETH MELISSA AGUILAR, GAMBOA/ Jefe Oficina Jurídica  
**Aprobó:** LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA/Secretaria Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN No. 022 DE 2023

(04 de enero de 2023)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL”

#### LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACÍAS - META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por medio de la Delegación del Decreto Municipal No. 0181 del 4 de octubre de 2021, Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que la servidora **CAROLINA BARRIENTOS URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.582, expedida en Bogotá (D.C.) quien desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, solicitó el disfrute de sus vacaciones a partir del dieciséis (16) de enero de 2023, hasta el tres (03) de febrero de 2023, por haber laborado ininterrumpidamente durante el período comprendido del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022., las cuales fueron otorgadas mediante Resolución Municipal No. 1287 de 2022.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 determina: “(...) **Vacaciones**. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.”*

Que, en consecuencia, se hace necesario nombrar un Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia temporal mientras el titular se encuentra en vacaciones.

Que previa revisión del Profesional Especializado de Recurso Humano, determinó que la señora **EMILSE ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.187 de Soacha (Cundinamarca), cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (Resolución Municipal No. 782 de 2018), para desempeñar el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE** a la señora **EMILSE ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.187 de Soacha (Cundinamarca), en el empleo de

Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, desde el día dieciséis (16) de enero de 2023 y hasta el tres (03) de febrero de 2023 mientras su titular la servidora **CAROLINA BARRIENTOS URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.582, expedida en Bogotá (D.C.) se encuentra disfrutando sus vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **EMILSE ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.187 de Soacha (Cundinamarca), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPCA.

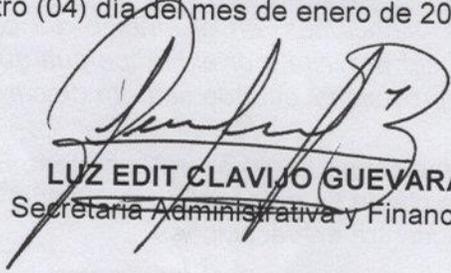
**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** al Profesional Especializado de Recurso Humano, a realizar la entrega a la señora **EMILSE ORJUELA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.187 de Soacha (Cundinamarca), de copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual de Funciones y Competencias de la Alcaldía Municipal para el respectivo empleo en el momento de la posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los cuatro (04) día del mes de enero de 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó. Sandra Patricia Ramos Lozano - Prof. Especializado Recurso Humano 

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2023**  
(10 de enero de 2023)  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD  
EN UNA VACANCIA TEMPORAL”**

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACIAS - META**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por medio de la Delegación del Decreto Municipal No. 0181 del 4 de octubre de 2021, Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la servidora **LUZ MARINA BOLIVAR CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.176.894, expedida en Acacias (Meta) quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito a la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, solicitó el disfrute de sus vacaciones a partir del once (11 de enero de 2023, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023, las cuales fueron otorgadas mediante Resolución No. 1286 de 2022.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 determina: “(...) **Vacaciones.** Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.”*

Que, en consecuencia, se hace necesario nombrar un Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, en una vacancia temporal mientras el titular se encuentra en vacaciones.

Que previa revisión del Profesional Especializado de Recurso Humano, determinó que la señora **YESICA AUDREY HUERTAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.125.663 de Acacias (Meta), cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (Resolución Municipal No. 782 de 2018), para desempeñar el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Nivel Técnico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE** a la señora **YESICA AUDREY HUERTAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.125.663 de Acacias (Meta), en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito a la planta de personal de la Alcaldía de Acacias, desde el día once (11) de enero de 2023, hasta el

treinta y uno (31) de enero de 2023, mientras su titular la servidora **LUZ MARINA BOLIVAR CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.176.894, expedida en Acacias (Meta), se encuentra disfrutando sus vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **YESICA AUDREY HUERTAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.125.663 de Acacias (Meta), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPCA.

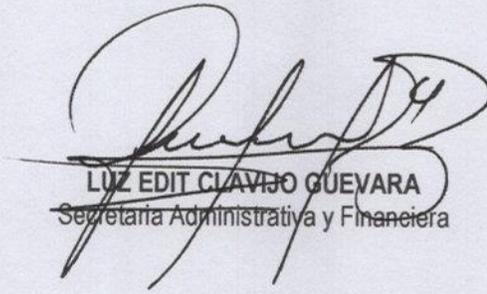
**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** al Profesional Especializado de Recurso Humano, a realizar la entrega a la señora **YESICA AUDREY HUERTAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.125.663 de Acacias (Meta), de copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual de Funciones y Competencias de la Alcaldía Municipal para el respectivo empleo en el momento de la posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los Diez (10) día del mes de enero de 2023.



**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaría Administrativa y Financiera

1000-45

## RESOLUCIÓN No.026 DE 2023

(08 de enero de 2023)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1825 DE 2020”

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29, establece como funciones de los alcaldes:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*

Que el 31 de diciembre del 2020 el Municipio de Acacias – Meta, suscribió con Instituto Nacional de Vías –INVIAS–, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1825 DE 2020** que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”,** el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud del Acta de Prorroga N° Uno (1) de 2021.

Que de acuerdo con la cláusula séptima que dispone el Manejo de Recursos del Convenio Interadministrativo No. 1825 de 2020, es obligación del Municipio de Acacias:

*“...6. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el INSTITUTO serán manejados y reintegrados al INSTITUTO conforme al inciso segundo del artículo 33 de Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la subdirección de red terciaria y férrea, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al MUNICIPIO...”*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Director Territorial Meta del INVIAS, solicitó el veinticinco (25) de julio de 2022, el reintegro de los rendimientos financieros generados de la cuenta corriente No. 354277394 denominada MUNICIPIO DE ACACIAS – AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” la cual fue aperturada en el Banco de Bogotá el veinticuatro (24) de diciembre

de 2020, informando que para tal efecto los canales habilitados son: consignación a la cuenta del Banco Popular o Banco de la república o transferencia SEBRA, según instructivo adjunto.

Que los aportes del Instituto Nacional de Vías - INVIAS consignados en la cuenta corriente No. 354277394, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, de acuerdo con lo dispuesto en el citado convenio y que efectivamente así fue según los extractos bancarios.

Que mediante Resolución N° 701 del cuatro (4) de agosto de 2022, el Municipio de Acacias ordenó la devolución de los rendimientos financieros del citado convenio, desde la fecha de apertura de la cuenta corriente hasta el 30 de junio de 2022, operación que ya fue realizada.

Que mediante Resolución N° 930 del veintiséis (26) de septiembre de 2022, el Municipio de Acacias ordenó la devolución de los rendimientos financieros del citado convenio, desde el primero (1) de julio de 2022 corriente hasta el 31 de agosto de 2022, operación que ya fue realizada.

Que mediante Resolución N° 979 del seis (06) de octubre de 2022, el Municipio de Acacias ordenó la devolución de los rendimientos financieros del citado convenio, desde el primero (1) de septiembre de 2022 corriente hasta el 30 de septiembre de 2022, operación que ya fue realizada.

Que mediante Resolución N° 1093 del nueve (09) de noviembre de 2022, el Municipio de Acacias ordenó la devolución de los rendimientos financieros del citado convenio, desde el primero (1) de octubre de 2022 corriente hasta el 31 de octubre de 2022, operación que ya fue realizada.

Que mediante Resolución N° 1239 del cinco (05) de diciembre de 2022, el Municipio de Acacias ordenó la devolución de los rendimientos financieros del citado convenio, desde el primero (1) de noviembre de 2022 corriente hasta el 31 de noviembre de 2022, operación que ya fue realizada.

Que según la certificación emitida por el Banco de Bogotá de la cuenta corriente No. 354277394 de fecha diez (10) de enero hogaño, los rendimientos financieros generados del 01 al 31 de diciembre del año 2022 ascienden a la suma de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$190.353,00)**.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** realizar la devolución a favor de la **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - NIT 899.999.090**, por valor de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$190.353,00)**, correspondiente a los rendimientos financieros generados y certificados de la cuenta corriente No. 354277394 del Banco de Bogotá, suma que deberá ser transferido VIA SEBRA a la cuenta de corriente No. 61011094 del Banco de la República con el código de portafolio del INVÍAS (270) y código de operación 137, de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

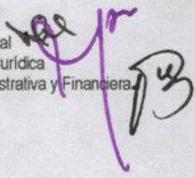
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Acacias – Meta, a los ocho (08) días del mes de enero de 2023.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Luz Mila Cubillos Silvestre – Tesorera General  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Luz Edít Clavijo Guevara – Secretaria Administrativa y Financiera 

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Acuerdo 596 de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto Orgánico Presupuestal Decreto Ley 111 de 1996 contempla el **régimen de las apropiaciones y reservas** en su **Artículo 89**. *“Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°).*

Que el Estatuto Orgánico Presupuestal según Acuerdo 596 de 2022, contempla:

**“ARTÍCULO 105°. RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR:** *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996).*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996).*

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

**PARÁGRAFO.** *A más tardar el 20 de enero de cada vigencia, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán al cierre de la vigencia anterior las reservas presupuestales y las cuentas por pagar con su respectiva fuente de financiación, lo cual se realizará mediante resolución expedida por el Alcalde Municipal y para el caso de los establecimientos públicos el Gerente o Director.*

**ARTÍCULO 106°. EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS.** *Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieran origen. Los jefes de cada órgano o sección y secretarios de Despacho para la Administración Municipal, serán los responsables de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos, en caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán recursos con ellas financiadas para que sean incorporados al presupuesto como recurso del balance de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

**PARÁGRAFO.** *Las ejecuciones de las reservas presupuestales no se refieren a su ejecución presupuestal, puesto que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia en que se constituyeron. La ejecución de las reservas presupuestales de apropiación se refiere a recepción de bienes y servicios, para su posterior pago y se llevan aparte del presupuesto de la vigencia fiscal."*

Que una vez realizado el ejercicio de depuración por parte del Profesional Especializado Grado 05, este informa a la Secretaria Administrativa y Financiera que, a 31 de diciembre de 2022 existen unos compromisos pendientes por cancelar.

Que el Concejo Municipal no aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por lo anterior el Gobierno Municipal adoptó EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante Decreto 318 de Diciembre 05 de 2022.

Que el ejecutivo municipal, mediante Decreto 326 del 15 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto para la vigencia 2023, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 222 de 2012 "por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio".

Que revisado el software Stefaniny Sysman a la fecha de la presente resolución de la administración municipal, se observa que a 31 de diciembre de 2022 los saldos de los registros presupuestales ascienden a la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$21.740.859.862,<sup>56</sup>)**

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

Que se hace necesario constituir las reservas de apropiación por la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$21.740.859.862,<sup>56</sup>)**

Que teniendo en cuenta lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Constitúyanse las Reservas de Apropiación que a 31 de diciembre de 2022 ascienden a la suma **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$21.740.859.862,<sup>56</sup>):**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.3331101	100	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	2022002454	900,249,696 GASONLINE S.A.S	CONTRATO 858 DE 2022 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	747,624.00
2.1.2.02.01.003.3899998	100	ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA (MUEBLES, ENSERES PAPELERÍA)	2022001640	17,419,149 RUBIO LEON FERNANDO ALONSO	CONTRATO 659 DE 2022 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ESCANER, IMPRESORAS INCLUYENDO REPUESTOS, RECARGAS DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA LOS SISTEMAS RECARGA CONTINUA DE PROPIEDAD DE LA	4,966,160.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS	
2.1.2.02.01.003.3899998	100	ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA (MUEBLES, ENSERES Y PAPELERÍA)	2022002503	RUBIO LEON FERNANDO ALONSO 17,419,149	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCA -659 - 2022 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ESCANER, IMPRESORAS INCLUYENDO REPUESTOS, RECARGAS DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA LOS SISTEMAS DE RECARGA CONTINUA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS	22,500,000.00
2.1.2.02.01.004.45150	100	MÁQUINAS DE OFICINA, IMPRESORAS OFFSET DE ALIMENTACIÓN CON PAPEL EN HOJAS	2022002598	DAZA ABRIL JEHISON WALDIR 1,122,128,059	CONTRATO 889 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META.	40,422,991.00
2.1.2.02.01.004.47813	100	PAQUETES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (INCLUYE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA)	2022000402	STEFANINI SYSMAN SAS 800,021,261	CONTRATO OCA - 355 DE 2022 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE - SERVICE CLOUD SYSMAN, PARA LOS PRODUCTOS STEFANINI SYSMAN, DE CONTABILIDAD, TESORERÍA,	57,944,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					DEVOLUTIVOS Y NÓMINA.	
2.1.2.02.02.006.68021	100	SERVICIOS LOCALES DE MENSAJERÍA NACIONAL	2022002483	ALFA MENSAJES S.A.S	CONTRATO 867 DE 2022 - SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADO ESPRESA A NIVEL MUNICIPAL (URBANA Y RURAL), DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS	7,971,000.00
2.1.2.02.02.007.71359	100	SERVICIOS DE SEGUROS	2022000001	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO 452 DE 2021 - CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - ALCALDÍA DE ACACÍAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE	17,634,299.55
2.1.2.02.02.007.71359	100	SERVICIOS DE SEGUROS	2022000536	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO 452 DE 2021 - ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO DE SEGUROS N ° 452 DE 2021 CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - ALCALDÍA DE ACACÍAS META PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERÉSES	9,289,785.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE"	
2.1.2.02.007.71359	100	SERVICIOS DE SEGUROS	2022000593	860,037,013 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CONTRATO OCA 369 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	3,712,000.00
2.1.2.02.008.83990	100	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	2022000040	1,122,127,779 MAZUERA OSPINA EDWIN RICARDO	CONTRATO OCA- 038 DE 2022- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE DE PREPARACIÓN DOCUMENTAL EN LA SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS ENTES DE CONTROL.	3,072,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.83990	100	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	2022001723	CAÑÓN MORENO ANGIE NATALIA 1,122,141,744	CONTRATO 709 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA PRIVADA.	2,830,000.00
2.1.2.02.02.008.83990	100	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	2022002132	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S 901,194,592	CONTRATO 808 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN RENTISTICA MUNICIPAL DENOMINADA LEGALTECH TRIBUTARIA QUE OPERA BAJO MECANISMOS TECNOLÓGICOS TRANSVERSALES DE IDENTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS CETILMAIL E IDENTIFICA PROPIEDAD DE CS3 SAS, SERVICIO DE IMPRESIÓN Y NOTIFICACIÓN POR VOLANTEO, QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL SISTEMA SWIT - SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS	43,911,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					TERRITORIALES QUE OPERA ACTUALMENTE EN LA OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, EN PRO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA, COMO APOYO FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN DE RECAUDO, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y LA GESTIÓN DE COBRO Y FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
2.1.2.02.008.83990	100	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	2022002136	1,116,548,694	PARRADO PUENTE MARIA ANGELICA CONTRATO 807 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONCERNIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE EMPLEO DE ACACÍAS	2,850,000.00
2.1.2.02.008.83990	100	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	2022002359	1,123,513,060	MEDINA TORRES KATHERINE JHAJAIRA ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 608 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	4,666,666.67

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.1.2.02.02.008.85250	100	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	2022002112	822,002,315	SEGURIDAD JANOS LTDA	CONTRATO 800 DE 2022 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS.	222,051,933.00
2.1.2.02.02.008.85330	100	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	2022000782	800,256,513	TEMPOASEO LTDA.	CONTRATO OCA - 386 DE 2022 - SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (INCLUYE ELEMENTOS), JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO CON TRABAJO DE ALTURAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.	44,990,022.00
2.1.2.02.02.008.85330	100	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	2022000955	800,256,513	TEMPOASEO LTDA.	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 386 DE 2022 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (INCLUYE ELEMENTOS), JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO CON TRABAJO DE ALTURAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS	22,156,284.00
2.1.2.02.02.008.85999	100	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. (INCLUYE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIONES, SALUD EN EL TRABAJO,	2022001141	900,491,982	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S	CONTRATO 434 DE 2022 -REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA	45,000,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		ELECCIONES Y OTROS)			ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
2.1.2.02.02.008.87130	100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	2022001640	RUBIO LEON FERNANDO ALONSO 17,419,149	CONTRATO 659 DE 2022 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ESCANER, IMPRESORAS INCLUYENDO REPUESTOS, RECARGAS DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA LOS SISTEMAS RECARGA CONTINUA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS.	2,700,000.00
2.1.2.02.02.008.8715299	100	OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P. (INCLUYE AIRES ACONDICIONADOS)	2022001300	RAMOS CARDENAS LUZ MAYERLI 40,433,990	CONTRATO 483 DE 2022 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y CON MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS - META.	15,000,000.00
2.1.2.02.02.009.91260	113	SERVICIOS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (INCLUYE TRANSFERENCIA A BOMBEROS)	2022000444	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DINAMARCA 800,236,538	CONTRATO 362 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES	97,129,392.92

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					PELIGROSOS, EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
2.1.2.02.02.009.91260	113	SERVICIOS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (INCLUYE TRANSFERENCIA A BOMBEROS)	2022000445	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ACACIAS 892,000,700	CONTRATO 361 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	550,399,893.25
2.2.2.04	101	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2022002505	BUCHELI EUNICE CARDONA 41,106,052	RESOLUCIÓN 594 DE 2022 - PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 50001 3333 002 201200032 00 EN LA CUAL SE RECONOCE UNA MEJORA EXISTENTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE.	35,873,692.00
2.2.2.04	101	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2022002506	RODRIGUEZ AREVALO OSCAR 17,419,989	RESOLUCIÓN 595 DE 2022 - PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 50001 3333 002 201200032 00 EN LA CUAL SE RECONOCE UNA MEJORA EXISTENTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE.	245,016,144.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.2.2.04	101	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2022002507	35,337,982	RICAUARTE DIAZ MARGARITA	RESOLUCIÓN 596 DE 2022 - PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 50001 3333 002 201200032 00 EN LA CUAL SE RECONOCE UNA MEJORA EXISTENTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE.	83,212,094.00
2.2.2.04	101	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2022002508	40,429,795	PORRAS ROJAS BLANCA LIBIA	RESOLUCIÓN 593 DE 2022 - PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 50001 3333 002 201200032 00 EN LA CUAL SE RECONOCE UNA MEJORA EXISTENTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE.	288,075.00
2.2.2.04	101	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2022002509	21,175,514	REY REY ALBA MIRIAM	RESOLUCIÓN 592 DE 2022 - PAGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 50001 3333 002 201200032 00 EN LA CUAL SE RECONOCE UNA MEJORA EXISTENTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE.	30,388,808.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.121206080001	100	PROYECTO 2021500060061: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LA PENITENCIARÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2022001521	822,004,467	ESTABLEC. PENITENC. DE MEDIANA SEG. CARCELARIA DE ACACIAS.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2022 - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.	25,000,000.00
2.3.121206080001	101	PROYECTO 2021500060061: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LA PENITENCIARÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2022001521	822,004,467	ESTABLEC. PENITENC. DE MEDIANA SEG. CARCELARIA DE ACACIAS.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2022 - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN	220,000,000.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					NACIONAL - ERO N A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	
2.3.121206080001	100	PROYECTO 2021500060061: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LA PENITENCIARÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002608	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL CENTRAL INPEC	ADICIÓN N°01 AL CONVENIO 001 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACÍAS - META - CPMSACS	122,500,000.00
				830,035,227		

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.121206080001	100	PROYECTO 2021500060061: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LA PENITENCIARÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002608	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL CENTRAL INPEC	ADICIÓN N°01 AL CONVENIO 001 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACÍAS - META - CPMSACS	52,500,000.00
2.3.171709110002	101	PROYECTO 2022500060014: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002231	INTERVENCIÓN RES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	CONTRATO 831 DE 2022 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	75,000,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.191906030002	262	PROYECTO 2021500060042: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD	2022001495	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATO 586 DE 2022 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2022.	48,041,925.00
2.3.22220170002	551	PROYECTO 2021500060016: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2022000785	VERA MONROY ADRIANA MARIA	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO N° 472 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".	11,418,516.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.22220170002	551	PROYECTO 2021500060016: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000903	901,507,512	CONSORCIO ALIMENTACION ESCOLAR ACACIAS PAE 2021	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 03 AL CONTRATO N° 499 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	92,717,726.00
2.3.22220170002	230	PROYECTO 2021500060016: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001079	901,080,502	VITALIMENTO S.S.A.S.	CONTRATO 401 DE 2022 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS EN LA VIGENCIA 2022	171,019,819.00
2.3.22220170004	101	PROYECTO 2021500060005: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000851	900,963,677	INGENIEROS Y CONSULTORES CORBAN S.A.S	CONTRATO OCA - 391 DE 2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	44,749,950.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.22220170004	689	PROYECTO 2021500060005: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENT O DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001932	900,963,677	INGENIEROS Y CONSULTORE S CORBAN S.A.S	ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 391 DE 2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	20,598,402.00
2.3.232301040002	100	PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENT O DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001528	899,999,115	EMPRESA DE TELECOMUNI CACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	CONTRATO 605 de 2022 - PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA RED DE CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	26,235,803.00
2.3.232302040002	101	PROYECTO 2021500060046: IMPLEMENTACIÓ N DE ACCIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIE NTO DE LAS TIC EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LEY DE	2022002403	819,006,966	MEDIA COMMERCE PAETNERS S.A.S	ORDEN DE COMPRA 101279 - SERVICIOS DE UN EXPERTO MÁSTER Y DE MEMBRESÍA POR UN AÑO, ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE IPV6, ALINEADO A LA GUÍA DE TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA DEL MINTIC.	26,700,030.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.242402060001	420	PROYECTO 2021500060093: MANTENIMIENTO DE VÍAS CON EL EMPLEO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002153	811,009,788	DISTRACON S.A.	ORDEN DE COMPRA N° 97955 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	100,000,000.00
2.3.242402060001	420	PROYECTO 2021500060093: MANTENIMIENTO DE VÍAS CON EL EMPLEO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002153	811,009,788	DISTRACON S.A.	ORDEN DE COMPRA N° 97955 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	100,000,000.00
2.3.242402060001	101	PROYECTO 2021500060093: MANTENIMIENTO DE VÍAS CON EL EMPLEO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002256	860,030,360	FERRETERÍA FORERO	ORDEN DE COMPRA 100020 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	80,000,000.00
2.3.242402060003	100	PROYECTO 2021500060089: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001576	900,989,165	JPM PROYECTOS SAS	CONTRATO 640 DE 2022 - REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE ACACÍAS.	19,507,890.90

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.242402060003	420	PROYECTO 2021500060089: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001576	900,989,165	JPM PROYECTOS SAS	CONTRATO 640 DE 2022 - REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE ACACÍAS.	36,791,753.20
2.3.242402060004	501	PROYECTO 2020500060060: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000658	900,370,081	INGENIERÍA,C ONSTRUCCION ES,DEMOLICIO NES Y EQUIPOS SAS	CONTRATO 311 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS ESPECÍFICOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	81,508,946.00
2.3.242402060005	101	PROYECTO 2021500060017: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEIS (6) PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS CARRERA 14 Y 11A, VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN	2022000679	901,564,778	CONSORCIO CONSULTORÍA PUENTES ACACÍAS	CONTRATO 375 DE 2022 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEIS (06) PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS CARRERA 14 Y 11A, VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	175,000,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		EL MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.242402060006	692	PROYECTO 2021500060035: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001700	901,631,874	CONSORCIO PROTECCIÓN LATERAL	CONTRATO 692 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE RIO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN ACACÍAS.	43,219,060.00
2.3.242402060006	667	PROYECTO 2021500060035: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001700	901,631,874	CONSORCIO PROTECCIÓN LATERAL	CONTRATO 692 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE RIO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN ACACÍAS.	65,860,115.00
2.3.242402060006	665	PROYECTO 2021500060035: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN EL	2022001700	901,631,874	CONSORCIO PROTECCIÓN LATERAL	CONTRATO 692 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE RIO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN ACACÍAS.	1,578,714.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.242402060006	664	PROYECTO 2021500060035: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001700	901,631,874	CONSORCIO PROTECCIÓN LATERAL	CONTRATO 692 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE RIO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN ACACÍAS.	1,993,059.00
2.3.242402060006	101	PROYECTO 2021500060035: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001700	901,631,874	CONSORCIO PROTECCIÓN LATERAL	CONTRATO 692 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LATERAL DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE RIO SARDINATA EN LA VEREDA EL DIAMANTE EN ACACÍAS.	69,751,076.00
2.3.242402060007	101	PROYECTO 2022500060009: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LAS VEREDAS MANZANARES, LOMA DE SAN JUAN, SAN PABLO, PORTACHUELO Y VISTA HERMOSA	2022002395	901,157,732	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN PABLO	CONVENIO SOLIDARIO 848 DE 2022 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA VEREDA SAN PABLO	14,995,640.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
2.3.242402060007	101	PROYECTO 2022500060009: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS MANZANARES, LOMA DE SAN JUAN, SAN PABLO, PORTACHUELO Y VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002396	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VAREDA VISTA HERMOSA	CONVENIO SOLIDARIO 847 DE 2022 - MEJORAMIENTO RED VIAL TERCIARIA VEREDA VISTA HERMOSA.	14,995,505.00
2.3.242402060007	101	PROYECTO 2022500060009: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS MANZANARES, LOMA DE SAN JUAN, SAN PABLO, PORTACHUELO Y VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002397	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOMA DE SAN JUAN	CONVENIO SOLIDARIO 850 DE 2022 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA VEREDA SAN JUAN.	14,998,773.00
2.3.242402060007	101	PROYECTO 2022500060009: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS MANZANARES, LOMA DE SAN JUAN, SAN PABLO, PORTACHUELO Y VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002398	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VDA MANZANAREZ	CONVENIO SOLIDARIO 849 DE 2022 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA VEREDA MANZANARES.	14,996,924.50

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.242402060007	101	PROYECTO 2022500060009: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS MANZANARES, LOMA DE SAN JUAN, SAN PABLO, PORTACHUELO Y VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002402	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PORTACHUELO 0	CONVENIO SOLIDARIO 852 DE 2022 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA PORTACHUELO.	14,999,806.00
2.3.242402060010	501	PROYECTO 2022500060001: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENT O DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA - LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE - ALTO ACACÍAS - FRESCO VALLE; ALTO ACACÍAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002296	CONSORCIO PLACA HUELLAS ACACÍAS	CONTRATO 837 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA - LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE - ALTO ACACÍAS - FRESCO VALLE; ALTO ACACÍAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	9,812,656,951.00
2.3.242402060011	101	PROYECTO 2022500060020: REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL RESGUARDO MEDIANTE BACHEO EN MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN	2022001572	JPM PROYECTOS SAS	CONTRATO 635 DE 2022 - REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL RESGUARDO MEDIANTE BACHEO EN MEZCLA DENSE EN CALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	45,763,078.18

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		EL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
2.3.242402060011	420	PROYECTO 2022500060020: REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL RESGUARDO MEDIANTE BACHEO EN MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001572	JPM PROYECTOS SAS 900,989,165	CONTRATO 635 DE 2022 - REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL RESGUARDO MEDIANTE BACHEO EN MEZCLA DENSA EN CALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	14,164,230.82
2.3.242402060012	500	PROYECTO 2022500060025: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001573	CONSORCIO RUMANIA 901,625,814	CONTRATO 628 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTE SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2,594,218,943.00
2.3.23202090001	101	PROYECTO 2021500060055: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002518	GARCÍA MONTAÑEZ JUSTO LUIS 4,237,758	CONTRATO 873 DE 2022 - POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 232-19628 PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META.	112,750,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.323202090002	101	PROYECTO 2021500060066: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002515	CASTILLO BELTRÁN NELLY YADIRA	CONTRATO 874 DE 2022 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA EN LA PRESERVACIÓN DE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE.	38,368,450.00
2.3.323202090002	101	PROYECTO 2021500060066: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002583	YENSON OCAMPO GOMEZ	CONTRATO 885 DE 2022 - FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	27,208,500.00
2.3.323202090002	100	PROYECTO 2021500060066: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA	2022002584	CARLOS ACOSTA CORREAL	CONTRATO 880 DE 2022 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS RECICLADORES EN EL MARCO DE	39,731,300.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS			APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS.	
2.3.333301160302	100	PROYECTO 2021500060070: FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001551	MORENO RIAÑO JHON EMERSON 79,793,778	CONTRATO 614 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR GENERAL EN LA PRODUCCIÓN DEL MUSEO VIRTUAL DE MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	5,000,000.00
2.3.333301160302	100	PROYECTO 2021500060070: FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001552	GARZÓN OCHOA EDWARD AURELIO 1,019,031,276	CONTRATO 611 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REDACTOR Y ASESOR DE CONTENIDOS EN LA PRODUCCIÓN DEL MUSEO VIRTUAL DE MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	3,200,000.00
2.3.333301160302	101	PROYECTO 2021500060070: FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001677	UNIÓN TEMPORAL FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA ACACÍAS 901,631,409	CONTRATO 683 DE 2022 - DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	88,801,303.73

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.363603130001	100	PROYECTO 2021500060085: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000380	FRANCO CASTAÑEDA CONCEPCION DEL PILAR	CONTRATO OCA - 348 DE 2022 -PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	7,920,000.00
2.3.404001140001	101	PROYECTO 2020500060081: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y O RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001571	INGENIEROS Y CONSULTORES CORBAN S.A.S	CONTRATO 580 DE 2022 - INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y O RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	23,471,286.00
2.3.404001140001	101	PROYECTO 2020500060081: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y O RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001604	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS 2022	CONTRATO 541 DE 2022 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.	366,290,744.83

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.404002020001	101	PROYECTO 2021500060050: ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002511	52,259,798 SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA	RESOLUCIÓN 1311 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE PREDIO DENOMINADO SAN JOSÉ.	13,613,588.00
2.3.404002020001	101	PROYECTO 2021500060050: ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002512	79,671,013 SANCHEZ RINCÓN CARLOS ARTURO	RESOLUCIÓN 1311 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE PREDIO DENOMINADO SAN JOSÉ.	13,613,588.00
2.3.404002020001	101	PROYECTO 2021500060050: ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002513	1,032,392,174 PARDO SÁNCHEZ CINTYAN CHARLOTTE ADELIN	RESOLUCIÓN 1311 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE PREDIO DENOMINADO SAN JOSÉ.	13,613,588.00
2.3.404003140001	280	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000353	822,001,833 E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA	SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	69,444,411.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.404003140001	290	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000353	822,001,833	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA CONVENIO OCA - 309 DE 2022 -SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	92,237,925.00
2.3.404003140001	280	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001997	822,001,833	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIV O N° 309 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO " SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	170,476,018.00
2.3.404003140002	100	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS 1,	2022000353	822,001,833	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA CONVENIO OCA - 309 DE 2022 -SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	149,689,645.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.404003140002	290	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000363	822,003,190	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL AQUA 7	CONTRATO OCA - 345 DE 2022 - SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7 DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	17,700,263.00
2.3.404003140002	290	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000364	892,099,400	ARVUDEA	CONTRATO OCA - 346 DE 2022 -SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS UNIDAS DE ACACÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA	34,197,101.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
					LEY 142 DE 1994 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	
2.3.404003140002	100	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001997	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA 822,001,833	ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 309 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO " SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	59,081,222.00
2.3.404003140003	420	PROYECTO 2021500060039: SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000353	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA 822,001,833	CONVENIO OCA - 309 DE 2022 -SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2022 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	103,626,523.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.404003140004	420	PROYECTO 2021500060094: MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS Y SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002135	901,648,551	CONSORCIO MANTENIMIENTO REJILLAS	CONTRATO 809 DE 2022 - MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS Y SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	27,579,662.00
2.3.404003140004	100	PROYECTO 2021500060094: MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS Y SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002135	901,648,551	CONSORCIO MANTENIMIENTO REJILLAS	CONTRATO 809 DE 2022 - MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS Y SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	37,244,938.40
2.3.414101150001	100	PROYECTO 2021500060040: GENERACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA ENCAMINADAS A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022000943	800,224,972	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO (SERFUNLLANOS)	CONTRATO OCA - 396 DE 2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LA INHUMANACIÓN DE CADÁVERES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META.	5,670,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.414101150001	101	PROYECTO 2021500060040: GENERACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA ENCAMINADAS A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002234	TALENTO COMERCIALIZ ADORA S.A.  830,048,811	ORDEN DE COMPRA N° 99617 - ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO COMO AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	69,704,788.72
2.3.414101150001	101	PROYECTO 2021500060040: GENERACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA ENCAMINADAS A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002500	ACACÍAS STORE S.A.S.  901,272,078	CONTRATO 869 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE KITS DORMITORIOY KITS COCINA CON DESTINO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	163,546,020.00
2.3.414102150002	100	PROYECTO 2021500060071: FORTALECIMIEN TO FAMILIAR COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2022001667	YENSON OCAMPO GOMEZ  1,122,121,147	CONTRATO 673 DE 2022 - GENERACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ESTIGMATIZACIÓN Y PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS,	21,233,500.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	
2.3.414102150002	101	PROYECTO 2021500060071: FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001683	901,631,877	UNIÓN TEMPORAL POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ACACÍAS.	89,841,039.00
2.3.414102150004	100	PROYECTO 2021500060072: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CRIANZA DIRIGIDAS A FAMILIAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002501	822,000,773	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIA DE ACACIAS - AMACA	37,996,200.00
2.3.414104150001	101	PROYECTO 2021500060065: ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS, CERRANDO BRECHAS EN EL	2022001367	901,141,979	LLANOSOCIAL SAS	236,955,595.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.414104150001	100	PROYECTO 2021500060065: ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS, CERRANDO BRECHAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001584	901,627,358	CONSORCIO INTERVENTO RÍA DISCAPACIDA D DE 2022	CONTRATO 638 DE 2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO: GENERACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS, CERRANDO BRECHAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	10,675,000.00
2.3.414104150003	100	PROYECTO 2021500060078: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001575	900,230,836	FUNDADIGNID AD Y PAZ POR COLOMBIA	CONTRATO 629 DE 2022 - SERVICIO DE ATENCIÓN CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	34,959,754.60
2.3.414104150003	101	PROYECTO 2021500060078: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR	2022001575	900,230,836	FUNDADIGNID AD Y PAZ POR COLOMBIA	CONTRATO 629 DE 2022 - SERVICIO DE ATENCIÓN CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	230,920,194.70

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
2.3.414104150003	101	PROYECTO 2021500060078: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001649	VARGAS ÁLVAREZ JULIÁN ANDRÉS	CONTRATO 668 DE 2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN CON ORIENTACIÓN GERONTOLÓGICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	15,311,348.00
2.3.414104150004	1111	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001643	CORPORACIÓN UN MAÑANA MEJOR	CONTRATO 663 DE 2022 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	435,305.50
2.3.414104150004	100	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE	2022002112	SEGURIDAD JANO LTDA	CONTRATO 800 DE 2022 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	11,010,943.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS			MUNICIPAL DE ACACÍAS.	
2.3.434301160401	380	PROYECTO 2021500060077: GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001045	901,430,227	SUMINISTROS ORTIZ ASOCIADOS SAS	22,232,821.00
2.3.434301160401	502	PROYECTO 2021500060077: GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001725	1,122,142,253	RODRÍGUEZ OSORIO ANGELA VANESSA	1,600,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.434301160401	380	PROYECTO 2021500060077: GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002320	SUMINISTROS ORTIZ ASOCIADOS SAS	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 402 DE 2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN INICIACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE NATAción Y VOLEIVOL ARENA MUNICIPIO DE ACACÍAS -META	9,907,464.00
2.3.434301160401	1116	PROYECTO 2021500060077: GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002459	YENSON OCAMPO GOMEZ	CONTRATO 859 de 2022 - FORTALECIMIENTO AL DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CLAUSURA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS 2022 EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE CONJUNTO: FUTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y BALONCESTO EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META	44,600,000.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.434301160401	1116	PROYECTO 2021500060077: GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002502	901,480,740	SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS	CONTRATO 871 DE 2022 - ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS 2022 DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES (NATACIÓN, PATINAJE, TAEKWONDO, BOXEO, AJEDREZ, TENNIS, GIMNASIA, SOFTBOL Y DEPORTE ADAPTADO) EN DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO.	40,000,000.00
2.3.434301160402	101	PROYECTO 2022500060008: MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002478	901,034,501	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ALTOS DE COVICOM	CONVENIO SOLIDARIO 865 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO UBICADO EN EL BARRIO ALTOS DE COVICOM DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	14,988,258.00
2.3.434301160402	101	PROYECTO 2022500060008: MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002479	800,203,139	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO GUARATARA	CONVENIO SOLIDARIO 861 DE 2022 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO UBICADO EN EL BARRIO GUARATARA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META	14,999,921.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.434301160402	101	PROYECTO 2022500060008: MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002480	800,022,910 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA TERESA	CONVENIO SOLIDARIO 862 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO UBICADO EN EL BARRIO VILLA TERESA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	14,997,627.00
2.3.434301160402	101	PROYECTO 2022500060008: MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002481	901,656,413 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA JERUSALEN	CONVENIO SOLIDARIO 863 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO UBICADO EN EL BARRIO NUEVA JERUSALEN 1 DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	15,001,087.50
2.3.434301160402	101	PROYECTO 2022500060008: MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002482	901,158,980 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PANORAMA	CONVENIO SOLIDARIO 866 DE 2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANO UBICADO EN EL BARRIO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.	15,004,960.00
2.3.434301160403	691	PROYECTO 2021500060031: CONSTRUCCIÓN PARQUE PRIMERA INFANCIA BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002147	900,989,165 JPM PROYECTOS SAS	CONTRATO 811 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN PARQUE PRIMERA INFANCIA BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META	314,999,773.90

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.454501100001	101	PROYECTO 2021500060056: DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002544	RUBIANO HENRY ALEXANDER	CONTRATO 878 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES (CANINOS, FELINOS, Y EQUINOS) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META.	23,343,360.00
2.3.454501100001	101	PROYECTO 2021500060056: DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002544	RUBIANO HENRY ALEXANDER	CONTRATO 878 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES (CANINOS, FELINOS, Y EQUINOS) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META.	20,000,000.00
2.3.454501100001	101	PROYECTO 2021500060056: DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002582	AGROFÁCIL S.A.S	CONTRATO 883 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	35,494,941.00
2.3.454501100002	679	PROYECTO 2021500060060: FORTALECIMIEN TO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓ N DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN	2022001441	AMAYA VARGAS JAVIER	CONTRATO 573 DE 2022 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	9,500,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
2.3.454501100002	678	PROYECTO 2021500060060: FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002581	CARLOS ACOSTA CORREAL 17,422,435	CONTRATO 882 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	17,995,661.00
2.3.454501100002	101	PROYECTO 2021500060060: FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002581	CARLOS ACOSTA CORREAL 17,422,435	CONTRATO 882 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	17,046,291.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.454501100002	679	PROYECTO 2021500060060: FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002581	CARLOS ACOSTA CORREAL 17,422,435	CONTRATO 882 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	7,957,160.00
2.3.454501100003	1105	PROYECTO 2021500060057: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001950	CONSORCIO ACACÍAS 2022 ALIMENTACIÓN 901,592,324	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO.	24,648,000.00
2.3.454502100004	100	PROYECTO 2021500060045: DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO	2022002596	CORPORACION CORCULDER 900,159,013	CONTRATO 884 DE 2022 - APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MÚSICA CRISTIANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	45,000,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS					
2.3.454502100006	101	PROYECTO 2021500060054: FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002597	1,122,128,059	DAZA ABRIL JEHISON WALDIR	CONTRATO 888 DE 2022 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	37,813,440.00
2.3.454502100011	410	PROYECTO 2022500060027: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA DIRECCIÓN CRA. 36 # 11 - 04 - 20, CALLE 11A # 35A - 04, CALLE 11A # 35A - 05, PARA HABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002299	901,657,261	CONSORCIO CASA DE LA MUJER	CONTRATO 832 DE 2022 - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA DIRECCIÓN CRA 36 N 11 - 04 - 20, CALLE 11A N° 35 A - 05, PARA HABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	44,531,649.00
2.3.454503100001	420	PROYECTO 2021500060059: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001202	901,191,453	GRAN COLOMBIA DE INGENIERÍA S.A.S	CONTRATO 457 DE 2022 - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE APOYAN LAS EMERGENCIAS TROPICAS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	42,000,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.454503100001	420	PROYECTO 2021500060059: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001564	900,370,081	INGENIERÍA,CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	CONTRATO 636 DE 2022 - SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENOMENOS NATURALES, EN PUNTOS CRÍNICOS DE FUENTES HÍDRICAS Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	124,802,772.00
2.3.454503100001	100	PROYECTO 2021500060059: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022001564	900,370,081	INGENIERÍA,CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	CONTRATO 636 DE 2022 - SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENOMENOS NATURALES, EN PUNTOS CRÍNICOS DE FUENTES HÍDRICAS Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	30,376,668.00
2.3.454599100002	410	PROYECTO 2021500060080: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ACACÍAS CAMINO DE OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002516	901,197,642	BLIZANCI S.A.S	CONTRATO 875 DE 2022 - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS URBANÍSTICOS,FOCALIZACIÓN DEL GASTO E INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	44,885,500.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2.3.454599100002	410	PROYECTO 2021500060080: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ACACÍAS CAMINO DE OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2022002565	900,547,150	CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	CONTRATO 881 DE 2022 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS URBANÍSTICOS, FOCALIZACIÓN DEL GASTO E INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	29,800,000.00
3.1.2.02.007.72240	101	SERVICIO DE AVALÚO INMOBILIARIO (PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA)	2020000722	900,068,455	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE - LONJA ORIENTE	CONTRATO 346 DE 2010 - SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR DOCE FICHAS PEDIALES, ONCE AVALÚOS COMERCIALES, ONCE GERENCIAS INMOBILIARIAS Y UN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA LA DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA A COMPRAR DONDE SE ENCUENTRA EL NACEDERO DEL ACUEDUCTO LAS CAMELIAS	28,965,200.00
3.3.171702110001	101	PROYECTO 2013050006032: IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS BASE PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS CON LOS LEVANTAMIENT	2020000734	900,212,971	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE LATINOAMERICA Y EL CARIBE	CONVENIO 202 DE 2013 - AUNAR ESFUERZOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (PGTA) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y QUE DEBE PRESENTARSE	30,000,000.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		OS DE RUAT EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)			ANTE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	
3.3.191905030001	250	PROYECTO 2013150006055: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000753	UNION TEMPORAL SALUD ACACIAS	CONTRATO 424 DE 2013 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS	194,888,689.00
3.3.191905030002	101	PROYECTO 2015050006008: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CON SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y ADECUACIONES DE ACOMETIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE -	2020000755	CONSORCIO SYR HOSPITAL	CONTRATO 275 DE 2015 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CON SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y ADECUACIONES DE ACOMETIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES DEL	9,047,551.50

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		VIGENCIA EXPIRADA)			HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS	
3.3.222201070001	220	PROYECTO 2017500060007: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000723	901,111,358	CONSORCIO CYS CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRATO 306 DE 2017 - INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 20 DE JULIO SEDE LILIA CASTRO DE PARRADO Y EL PLAYÓN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL Y CENTRO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA SEDES EL RESGUARDO Y MONTEBELLO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO SEDE RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	5,432,826.00
3.3.222201070002	101	PROYECTO 2020500062023: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEGACOLEGIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS - COLPER- EN EL	2020001477	901,419,090	CONSORCIO COLPER DISEÑOS 2020 CONTRATO 583 DE 2020 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEGACOLEGIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS - COLPER- EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	99,994,272.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)				
3.3.242402060001	410	PROYECTO 2020500060029: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SECTORES ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020001479	901,417,027	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CONTRATO 582 DE 2020 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SECTOR ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	24,990,000.00
3.3.242402060002	101	PROYECTO 2018500060010: MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias de las veredas Manzanares, Vista Hermosa y Líbano del Municipio de Acacias (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000740	40,329,837	PUERTA ORTIZ IVONNE MARITZA CONTRATO 227 DE 2018 - MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias de la vereda Vista Hermosa del Municipio de Acacias	30,106,874.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
	101	PROYECTO 2017500060010: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO		CONSORCIO INTERVENTO RIA ACACIAS	CONTRATO 444 DE 2018 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,		
3.3.242402060003		DE PUENTES VEHICULARES EN LOCALIZACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL RÍO ACACÍAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000742	901,219,790	FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LOCALIZACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL RÍO ACACÍAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	8,728,090.00	
3.3.333301160301	1112	PROYECTO 2020500060053: APOYO AL FORTALECIMIEN TO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓ N DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020001399	1,122,137,188	UNDA SOLOZA CARLOS ALFREDO	CONTRATO 542 DE 2020 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE BAJO ELÉCTRICO	426,666.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
3.3.353502020001	1114	PROYECTO 2020500060020: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020001512	860,020,863	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO	CONVENIO DE COOPERACIÓN 598 DE 2020 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACACÍAS COMO DESTINO TURÍSTICO MEDIANTE EL APOYO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO EN LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA DE LA JUVENTUD 2020	15,000,000.00
3.3.363603130001	101	PROYECTO 2016500060071: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000746	17,344,720	LA PEÑA MUÑOZ JUAN CARLOS	CONTRATO 440 DE 2017 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN EVALUADOR PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA NORMA DE TRANSPORTE DE ALISTAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL META	4,425,000.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
3.3.404003140001	101	PROYECTO 2014050006057: CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO A PARTIR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LAS BLANCAS, PARA BENEFICIAR 26 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000724	900,850,157	CONSORCIO AGUAS DE ACACIAS	CONTRATO 130 DE 2015 - CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR LAS VEREDAS CENTRO, SAN NICOLÁS, LA ESMERALDA, MONTELÍBANO Y MONTELÍBANO BAJO Y VIVIENDAS CERCANAS A LA LÍNEA PRINCIPAL Y ACTIVIDADES INICIALES DE SECTORIZACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA RED DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1,249,998,815.00
3.3.404003140001	101	PROYECTO 2014050006057: CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO A PARTIR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LAS BLANCAS, PARA BENEFICIAR 26 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000725	900,850,752	CONSORCIO RAMAL MONTELIBAN O	CONTRATO 139 DE 2015 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR LAS VEREDAS CENTRO, SAN NICOLÁS, LA ESMERALDA, MONTELÍBANO Y MONTELÍBANO BAJO Y VIVIENDAS CERCANAS A LA LÍNEA PRINCIPAL	124,999,882.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.3.404003140002	440	PROYECTO 2009050006123: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO UNIÓN LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000726	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA 822,001,833	CONVENIO 198 DE 2009 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO UNIÓN LAS CAMELIAS, PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	51,194,496.93
3.3.404003140003	665	PROYECTO 2015050006044: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLAD O SANITARIO DE EMPALME ENTRE LOS COLECTORES VEREDA EL CENTRO Y COLECTOR SUR SECTOR MALECÓN Y EN LOS BARRIO VILLA AURORA II Y LOS CEDROS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000727	CANDANOZA REY CARLOS ANDRES 79,983,947	CONTRATO 343 DE 2015 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIO VILLA AURORA II, LOS CEDROS Y EMPALME ENTRE LOS COLECTORES VEREDA EL CENTRO Y COLECTOR SUR SECTOR MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	7,923,825.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.3.404003140004	440	PROYECTO 2008050006081: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000730	E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA 822,001,833	CONVENIO 311 DE 2008 - EJECUCIÓN DE 16 PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	40,688,598.20
3.3.414104150001	101	PROYECTO 2016500060032: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000430	UNION TEMPORAL NUEVO CAMINO 901,379,621	CONVENIO 204 DE 2020 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	131,962,230.00
3.3.414104150001	101	PROYECTO 2016500060032: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y	2020000430	UNION TEMPORAL NUEVO CAMINO 901,379,621	CONVENIO 204 DE 2020 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	125,227,068.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)				
3.3.414104150001	1111	PROYECTO 2016500060032: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000430	UNION TEMPORAL NUEVO CAMINO 901,379,621	CONVENIO 204 DE 2020 - ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	56,652,087.21
3.3.434301160401	370	PROYECTO 2020500060024: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020001480	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA 2020 901,419,033	CONTRATO 584 DE 2020 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	99,735,804.00

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.3.434301160402	590	PROYECTO 2015050006016: CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL Y ALAMEDA BARRIO LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000748	900,912,133	CONSORCIO ALAMEDA LAS VEGAS CONTRATO 284 DE 2015 - INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL Y ALAMEDA BARRIO LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	5,727,093.85
3.3.454502100001	101	PROYECTO 2020500060046: FORTALECIMIEN TO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020001457	1,006,779,924	BAQUERO PÉREZ JUAN CAMILO ANDRÉS CONTRATO 570 DE 2020 - APOYO ASISTENCIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS, DE DIGITACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS PARA EL DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LAS 139 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	267,000.00
3.3.454503100001	440	PROYECTO 2012050006111: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIV A, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PALERMO, SAN CRISTÓBAL,	2020000744	900,629,901	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTO RIA PUENTE 2013 CONTRATO 198 DE 2013 - INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PALERMO, SAN CRISTÓBAL, MANCERA Y COLINAS SOBRE EL RÍO ACACÍITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	15,497,493.00

1010

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS  
PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	RP	TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		MANCERA Y COLINAS SOBRE EL RÍO ACACÍITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)				
3.3.454599100001	410	PROYECTO 2017500060005: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000751	30,946,642	PERALTA MORALES VIVIANA PATRICIA CONTRATO 374 DE 2017 - APOYAR COMO ENCUESTADOR Y ENUMERADOR EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO PARA ALIMENTAR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	806,700.00
3.3.454599100001	410	PROYECTO 2017500060005: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA)	2020000752	1,122,121,267	ACOSTA PINZON ADRIANA ROCIO CONTRATO 398 DE 2017 - APOYAR COMO ENCUESTADOR Y ENUMERADOR EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO PARA ALIMENTAR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1,320,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>21,740,859,862.56</b>

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**(12 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS**  
**PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

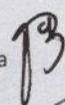
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

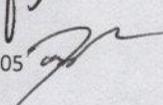
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera 

Revisó: Luz Mary Aguirre Rodríguez / Contratista 

Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 

THE STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]  
[illegible]

RESOLUTION NO. 123  
OF THE BOARD OF SUPERVISORS

FOR THE PURPOSE OF A COURT SETTING HEARING  
ON PETITION FOR A WRIT OF HABEAS CORPUS

ARTICLE 10.001. (a) The board of supervisors shall cause to be published in the official newspaper of this county a notice of the hearing to be held on the petition for a writ of habeas corpus.

ARTICLE 10.002. (a) The board of supervisors shall cause to be published in the official newspaper of this county a notice of the hearing to be held on the petition for a writ of habeas corpus.

COMMISSIONER OF PUBLIC SAFETY

WHEREAS, the board of supervisors of this county has adopted the following resolution, to-wit:

RESOLUTION NO. 123  
OF THE BOARD OF SUPERVISORS

FOR THE PURPOSE OF A COURT SETTING HEARING  
ON PETITION FOR A WRIT OF HABEAS CORPUS

IN WITNESS WHEREOF, the board of supervisors has caused this resolution to be signed and the seal of the county to be hereunto affixed, this [illegible] day of [illegible], 19[illegible].

**RESOLUCIÓN No. 040 de 2023**  
**(13 de enero de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST 2023 – 2024”.

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, y Legales en especial las emanadas del Decreto No. 1072 de 2015, y Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, en todos los lugares de trabajo, y en especial en el artículo primero ibídem estableció que:

*“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se Reglamenta y con la presente Resolución”.*

Que el artículo 2 de ejusdem establece:

*“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

*De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes  
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes  
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes  
De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes*

*A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité”*

Que, el artículo 11 ibidem, establece cuales son las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Que, el artículo 14 de la norma mencionada prevé:

*“(...) Son obligaciones del empleador;*

*a).- Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2º. De esta Resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.*

*b).- Designar sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.*

*c).- Designar al Presidente del Comité.*

*d).- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.*

*e).- Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto”*

Que, el artículo 15 de la misma norma dispone:

*a).- Elegir libremente sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.*

Que, mediante Resolución Municipal No. 1144 de 2022 del día 11 de noviembre de 2022 se realizó en el Municipio de Acacias apertura de convocatoria de las elecciones para el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST 2022 – 2024.

Que, no obstante, lo anterior, no hubo postulaciones por parte de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, razón por la cual, se expidió la Circular Interna No. 01 de 2023, instando a que se realicen las postulaciones a la conformación de dicho comité y en ese entendido, se hace necesario convocar nuevamente a los funcionarios de la Administración Municipal para la conformación del COPASST 2023- 2024.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA CONVOCATORIA.** Para todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Acacias (Meta), se extiende invitación a la inscripción para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para la vigencia de 2023 y vigencia 2024, desde el día 16 de Enero de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la convocatoria se entenderá que es únicamente para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Acacias Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.** Para la postulación como representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el servidor público deberá formular correo electrónico cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera administrativa, provisional o libre nombramiento y remoción de la Alcaldía Municipal de Acacias.
2. Nombre y apellido completos del candidato.
3. Documento de identidad
4. Fotografía reciente.
5. Firma del candidato como seriedad de la inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN.** Para efectos de la inscripción como candidato, el servidor postulante deberá allegar la información solicitada en el artículo anterior desde el día 17 al día 23 de enero del 2023, al correo electrónico institucional [riesgoslaborales@acacias.gov.co](mailto:riesgoslaborales@acacias.gov.co)

**PARÁGRAFO:** Si dentro de dicho término no se inscribieren el número mínimo de candidatos que se requieren, es decir, cuatro (04) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por una semana más, esto es entre la semana del día 24 al día 30 de enero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La oficina de Recurso Humano realizará la verificación de los requisitos que deben acreditar los funcionarios, en caso tal en que no cumpla con los requisitos, para lo cual se le notificara y otorgara el término de dos (02) días para que este subsane su inscripción, antes del término de la divulgación.

**PARÁGRAFO:** De no subsanarse la inscripción con los correspondientes requisitos, se entenderá desistida la solicitud de candidatura.

**ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN DE ASPIRANTES.** La lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos será divulgada por la Oficina de Recurso Humano a través del correo institucional, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** En caso de prorrogarse la convocatoria, la divulgación de la lista de los candidatos será al día siguiente de vencida la prórroga.

**ARTÍCULO SEXTO: DIVULGACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Los candidatos contarán con cinco (05) días hábiles para que, en horario laboral puedan realizar la promoción de su perfil de candidato ante los de los compañeros de trabajo, para lo cual los servidores podrán usar carteleras y el correo electrónico institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MECANISMO DE ELECCIÓN.** Después de transcurridos los cinco (05) días de la divulgación de la candidatura, es decir, el día hábil siguiente se procederá la votación directa de los empleados públicos, que estará a cargo de la Oficina de Recurso Humano, donde se contará con tres (03) días hábiles para la votación y será realizada mediante encuesta virtual (formularios de google), para lo cual se remitirá un link por medio de correo electrónico institucional a todos los servidores públicos de la Alcaldía de Acacias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ninguna circunstancia se autoriza que algún funcionario (a) vote en nombre de otro a favor, es decir, no se podrá sustituir el derecho al voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán elegidos representantes principales de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden y quedara como suplentes los que obtengan el tercero y cuarto lugar, según el caso, quienes en su orden reemplazarían a los principales en sus eventuales ausencias.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que exista empate entre cualquiera de los miembros, se realizará nuevamente conteo de votos, si después de haber realizado el recuento persiste el empate, se decidirá nuevamente por sorteo.

**ARTÍCULO CUERTO: CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES.**

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	DIVULGACIÓN Y APERTURA	Esta fase se llevará a cabo con la publicación y el envío mediante correo electrónico institucional de la Resolución Municipal No. 040 del día 13 de enero de 2023.	16 de enero de 2023.

2	INSCRIPCIÓN	La fase de inscripción de los Requisitos deberá ser enviada al correo electrónico de <a href="mailto:riesgoslaborales@acacias.gov.co">riesgoslaborales@acacias.gov.co</a>	17 de enero hasta el día 23 de enero de 2023.
3	PRORROGA DE INSCRIPCIÓN	De no reunirse el número de candidatos necesarios que se requieren, es decir, cuatro (04) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término de inscripción se prorrogará por una semana más.	24 de enero hasta el día lunes 30 de enero de 2023.
4	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	En esta fase de verificación de requisitos será llevada a cabo por la oficina de Recursos Humanos	31 de enero al 01 de febrero de 2023
5	DIVULGACIÓN DE ASPIRANTES	En esta fase, los candidatos que hubieren cumplido con los requisitos, serán divulgados en una lista a cargo de la Oficina de Recursos Humanos a través del correo institucional, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto de la convocatoria.  Ojo esta prórroga se realizará vencida el término de la inscripción	02 de febrero de 2023
6	DIVULGACIÓN DE CANDIDATURA	En esta fase se otorgará el término de cinco (05) días a los aspirantes, en horario laboral para realizar la promoción de su candidatura	Desde el día viernes 03 de febrero al día jueves 09 de febrero de 2023
7	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES	Se llevará a cabo durante tres (03) días para hacer la respectiva votación.	13 al 15 de febrero de 2023
8	PUBLICACIÓN	Esta fase comprende la publicación definitiva del listado de los Representantes elegidos como miembros del COPASST de dos (02) años contados a partir de la fecha en que se realice la designación, la cual se realizará mediante Acto Administrativo	16 de Febrero de 2023

**ARTÍCULO NOVENO: PERIODO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST será de dos (02) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN.** Dentro del mismo periodo, el Alcalde Municipal de Acacias, designará sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST con sus respectivos suplentes. Una vez comunicados todos y cada uno de los

miembros elegidos por votación y los designados, se emitirá acto administrativo de conformación de los representantes del empleador y de los empleados.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INSTALACIÓN.** Una vez elegidos los miembros del Comité, dentro de los dos (02) meses siguientes, se procederá a su instalación formal, de la que dejará constancia en un acta. De igual manera, en este acto se absolverán los siguientes puntos:

1. Nombramiento del presidente y del secretario del Comité por utuo acuerdo entre sus miembros
2. Definición de fechas de reuniones según la prioridad prevista en la normatividad
3. Empalme: informe y entrega de archivos u otros elementos
4. Capacitación de Funciones y Responsabilidades
5. Los demás temas que los miembros quieran tratar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

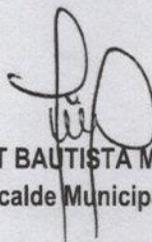
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REMÍTASE.** Copia del presente Acto Administrativo a la Oficina TIC para efectos de su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMUNÍQUESE.** El contenido del presente Decreto a todas las Secretarías de la Administración municipal respectó lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Acacias – Meta, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Alcalde Municipal ( E )

Proyectó: María Fda. Sabogal Ortiz / Técnico Operativo / Recurso Humano  
Revisó: Nelcy Rocio Bedoya Caicedo / Profesional Especializada Recurso Humano Encargada  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe de Oficina / Oficina Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 052 DE 2023**  
(17 de Enero de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO 4-2-1759 CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, el Alcalde Municipal y otros funcionarios de la Administración Municipal deben desplazarse desde la ciudad de Acacias a la ciudad de Villavicencio o Granada Meta, donde en estos desplazamientos se utilizan como medio de transporte vehículos de propiedad del Municipio.

Ahora bien, atendiendo que las vías de los Llanos desde Acacias – Villavicencio, Villavicencio - Acacias y Acacias – Granada, Granada – Acacias, están administradas por la Concesión Vial de los Llanos S.A., el Municipio debe adquirir lo siguiente para el transporte de sus funcionarios y alcalde:

- ✓ 1400 tiquetes prepago categoría I, destino IRACA – OCOA.
- ✓ 70 tiquetes prepago categoría II, destino IRACA – OCOA.
- ✓ 20 tiquetes prepago categoría IV, destino IRACA – OCOA.

Por consiguiente, se debe hacer un pago, para sufragar los costos generados por la compra de los tiquetes prepago, por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.947.000,00)**, los cuáles se consignarán a nombre de **FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO 4-2-1759 CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS**, identificada con NIT. 830.054.076-2, en la cuenta de ahorros No. 710-84823-5 del BANCO DE OCCIDENTE.

De conformidad con lo anterior, el compromiso se asumirá con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006.67490 denominado; **OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA N.C.P. (INCLUYE PEAJES) // ADMINISTRACION CENTRAL// INGRESOS CORRIENTES**, según certificado de disponibilidad presupuestal número **2022000425** del 17 de Enero de la presente anualidad, por un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.947.000,00)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR pago a nombre de FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO 4-2-1759 CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS, identificada con NIT. 830.054.076-2, por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.947.000,00) con el fin de sufragar los costos generados por la compra de los tiquetes prepagos, suma que deberá consignarse a la cuenta de ahorros No. 710-84823-5 del BANCO DE OCCIDENTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El compromiso se asumirá con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006.67490 denominado; OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA N.C.P. (INCLUYE PEAJES) // ADMINISTRACION CENTRAL// INGRESOS CORRIENTES, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2023000219 del 17 de enero de la presente anualidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente proveído a la Secretaría Administrativa y Financiera y al Almacenista Municipal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**

Dada en Acacias a los diecisiete (17) días de enero de 2023.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Eduard Alejandro Mora López / Almacenista General  
Revisó: Maria Forero Quintana / Apoyo Oficina Jurídica  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 060 DE 2023**  
(19 de enero del 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO  
DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS, META.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, en especial lo determinado en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, en la Ley 527 de 1999, Decreto Ley 019 de 2012, y en especial las conferidas en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define a los Municipios como una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.

Que el artículo no. 2 de la mencionada ley determina que:

“ ...

*c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación*

...”

Que el municipio de Acacias Meta cuenta con un certificado de firma digital avalado por CERTICÁMARA a nombre de **EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**, alcalde municipal quien se posesionó mediante Acta No. **02** del **29** de diciembre de **2019**, expedida por la Notaría Única de Acacias para avalar trámites a cargo de la alcaldía Municipal.

Que el actual certificado de firma digital tiene una fecha de vencimiento el 29 de enero de 2023, por lo cual es obligatorio que el Municipio de Acacias realice la actualización y compra del certificado digital con validez para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a favor de **CERTICÁMARA S.A** identificado con NIT **830.084.433-7**, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$369.357.00)**, por concepto del trámite de renovación de la firma digital mediante el sistema de la transposición digital de una firma autógrafa realizada sobre papel y replicada como imagen, constituyéndose en una firma digitalizada fiel copia de la firma manuscrita del señor Alcalde **EDUARDO CORTES TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.128.852 para ser implementada y adoptada en los documentos que se originen única y exclusivamente para la alcaldía municipal, cumpliendo con las características de autenticidad, integridad y disponibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente acto administrativo, la orden de pedido N° 1772370, certificación bancaria, a nombre **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A** con cargo al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.83990 **SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES || FONDO DE SALUD || INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor descrito anteriormente deberá ser cancelado a la cuenta de ahorros N° 310002126, del Banco **BBVA** a nombre del **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICADO DIGITAL CERTICAMARA S.A**, de conformidad con la certificación bancaria allegada por la entidad.

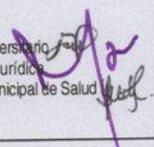
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en el Municipio de Acacias- (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Fabio Parra / Profesional Universitario  
Revisó: Liceth Aguilar // Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Benítez / Secretaria Municipal de Salud 

## RESOLUCIÓN No. 066 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN DOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1372 DE 2022 Y SE ASIGNAN DOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA MUNICIPAL”.**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS- META

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 2, 287 y 315 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1533 de 2019, Decreto Municipal 113 de 2015, Acuerdo Municipal 549 de 2021, Acuerdo Municipal 576 de 2022, Acuerdo Municipal 582 de 2022, y el Acuerdo 592 de 23 de Diciembre de 2022, Decreto Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal 148 de 2022 y el Decreto Municipal No. 211 de 2022 y Decreto Municipal No. 304 de 2022 y el Decreto Municipal No. 308 de 2022.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Alcalde.....

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. (...)”

Que el Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como **“VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”**.

Que la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el Artículo 85 el concepto de vivienda de interés social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 388 de 1997, así:

*“(...) la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el*

*Gobierno Nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los Municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno Nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. Para lo cual se tiene que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).*

*Así mismo, tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 SMMLV). Por consiguiente, la vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 SMMLV)".*

Que la Ley 2079 de 2021, reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos, facilitando el acceso a estos, en condiciones de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas.

Que el día 30 de junio de 2015, se expide el Acuerdo Municipal No 357 de 2015 "Por medio del cual se crea el Fondo de Vivienda de Interés Social del municipio de Acacias FONVIACACÍAS y se dictan otras disposiciones"

Que el día 21 de julio de 2015, se expide el Decreto Municipal No. 113 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Fondo de Vivienda de Interés Social del municipio de Acacias FONVIACACÍAS y se dictan otras disposiciones".

Que en el capítulo II del citado Decreto, se establece en su artículo 6 se determinó como estaría conformado el Fondo de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacias y cuál sería su conformación lo que se denominó Comité de Vivienda de Interés Social de Acacias.

Que se encuentra en el citado Decreto y con plena vigencia, cuales se encuentra establecido en el artículo 9° del Decreto Municipal No. 113 de 2015, son funciones del Secretario de la Junta de vivienda o quien haga sus veces, como responsable de la planificación y administración del Fondo Municipal de Interés Social del Municipio de Acacias, además de las que se establezcan para el cargo en relación con el Fondo, las siguientes según lo previsto en el artículo 9:

*"Numeral 1. Coordinar con las entidades públicas y privadas de los diferentes órdenes jurisdiccionales, todo lo concerniente a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de vivienda de interés social previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, los procesos y procedimientos para el reconocimiento de subsidios; la promoción de las organizaciones populares de vivienda, las asociaciones de vivienda y las juntas*

1000-45

*comunitarias de vivienda, los bancos de materiales y herramientas y la transferencia y desarrollo tecnológico, organizativo y administrativo.*

**Numeral 2.** *Asesorar técnicamente a las organizaciones populares de vivienda, fomentar la cultura de asociativa y el ahorro con el fin de organizar y estimular la demanda.*

**Numeral 3.** *Presentara la junta Directiva del Fondo los informes, estudios y proyectos necesarios para la toma de decisiones y la definición de políticas.*

**Numeral 4.** *Coordinar y operar el Sistema Municipal de Identificación de Usuarios de necesidades de Vivienda de Interés Social.*

**Numeral 5.** *Las demás funciones que le delegue la junta Directiva, o que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.*

Que igualmente se determinó en su artículo 16 del citado Decreto, que la entidad otorgante del subsidio de vivienda sería el municipio de Acacias y el Fondo de Vivienda de Interés Social, sería el encargado de reglamentar el procedimiento para otorgar el subsidio de vivienda y definió algunos aspectos de acceso al subsidio y determino los valores máximos en las distintas modalidades de subsidio.

Que en el citado Decreto en el artículo 28, se encontraba establecido que el Comité del Fondo de Vivienda de Interés Social, aprobaría para cada convocatoria un manual de adjudicación del Subsidio de Vivienda Familiar y se fijaría las condiciones de postulación y calificación de los aspirantes y una vez aprobado, se expedirá por Decreto del Alcalde Municipal.

Que posteriormente mediante el Acuerdo Municipal No. 549 de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Acacias, otorgó facultades al Alcalde Municipal, “Para asignación de subsidios de vivienda familiar y actualizar, el reglamento para asignación de subsidios en las diferentes modalidades y se dictan otras disposiciones”.

Que, en virtud de la autorización antes enunciada y otorgada por el Honorable Concejo Municipal en virtud de sus precisas competencias, se expidió el Decreto Municipal N. ° 046 de 2021, el cual en su artículo final deroga todas las disposiciones que contrarias al reglamento allí establecido, entre ellas disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 113 de 2015, que sean contrarias al reglamento único adoptado.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 582 de fecha 10 de junio de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Acacias, otorgó facultades al señor Alcalde Municipal, para modificar el reglamento de asignación de subsidios de vivienda en las diversas modalidades.

Que, en uso de las facultades allí, otorgadas dentro de la oportunidad legal, mediante el Decreto Municipal No.148 del 19 de agosto del 2022, por medio del cual se modifica el artículo 32 del Decreto Municipal No. 046 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 6 del Decreto Municipal No. 046 de 2021, se determinó:

**ARTÍCULO 6°. DESTINACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA.** *El Subsidio Municipal de Vivienda se destinará a la adquisición de vivienda nueva, construcción de vivienda en predios del Municipio y/o del Departamento cuando éste concorra en la cofinanciación de planes de vivienda de interés social, la construcción en sitio propio, el mejoramiento de la vivienda, y la titulación del inmueble destinado a vivienda, conforme a las normas legales vigentes para la construcción de vivienda, así como con las condiciones y especificaciones definidas en el presente Decreto cuyo valor de inmueble no supere los noventa (90) SMLMV para el caso de Vivienda de Interés Prioritaria (VIP) y de ciento treinta y cinco (135) SMLMV para el caso de Vivienda de Interés Social (VIS).*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 520 del 31 de mayo de 2020, se aprobó el plan de desarrollo del municipio de Acacias “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: “ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD, para el período constitucional 2020-2023”.

Que el Alcalde de Acacias, Meta, ha previsto dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Acacias, Camino de Oportunidad” en el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No. 520 de 2020, el Eje estratégico 3 “VIVIENDA Y TERRITORIO”, programa N°2 **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”**.

Que dentro de este eje estratégico se formuló el objetivo programático “Promover el acceso de la población a soluciones de vivienda a la población a través de diferentes estrategias e instrumentos”; respecto del cual se pretende cumplir con la siguiente meta de producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE PRODUCTO	META DEL PROYECTO
Viviendas de interés prioritario urbanas	Subsidio para adquisición de vivienda	Número de hogares	500	210

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 576 de 2022, el Honorable Concejo Municipal otorgó facultades al Alcalde Municipal para la asignación de subsidios de vivienda familiar en las diversas modalidades, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el presente proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de Acacias, con código BPPIN 20022500060034 y se denomina ***“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO BALCONES DEL CAMINO REAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”***.

Que el presente proyecto fue aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, según Decreto Municipal No. 147 de 2022, con el fin de beneficiar a DOSCIENTOS DIEZ (210) hogares del municipio de Acacias.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacias, (FONVIACACÍAS) aprobó la convocatoria y sus respectivos lineamientos para otorgar subsidio de vivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, según consta en el Acta No. 003 del 23 septiembre de 2022.

Que el día 05 de octubre de 2022, se expedido el Decreto Municipal No. ***“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL PROYECTO “BALCONES DE CAMINO REAL” EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META”***.

Que en el mismo se establecieron las reglas específicas del proceso de selección y se determinó un cronograma de las diversas etapas previas a la asignación de subsidio de vivienda municipal en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el Decreto Municipal No. 211 de 2022, fue objeto de modificación según consta en el Decreto No. 304 de 2022 y posteriormente corregido mediante, el Decreto No. 308 de 2022.

Que, en el proceso se generó un aviso inicial denominado Aviso No. 01 de 2022, en el cual se estableció el listado de todos los núcleos familiares inscritos y/o postulados en el marco del proceso de selección.

Que dentro del término otorgado los postulantes que solicitaron correcciones a sus documentos de identidad o nombres y apellidos, las cuales fueron atendidas dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

Que posteriormente, se surtió verificación de la información consignada en el proceso de postulación y se realizaron las verificaciones con demás entidades del estado para determinar la veracidad de la información manifestada al momento de la postulación y las verificaciones de inhabilidades para ser beneficiarios de subsidio de vivienda municipal.

Que producto de lo anteriormente enunciado se generó el Aviso No. 02, en el cual se publicó los reportes correspondientes y que se generaron a lo diversos grupos familiares concediéndose igualmente la oportunidad dentro del marco de las garantías del debido proceso a presentar reclamaciones y aportar las pruebas que consideraran necesarias.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se atendieron las reclamaciones presentadas y se notificó la decisión de los mismas vía correo electrónico en su gran mayoría, y las demás mediante en aviso publicado en la página web del municipio y carteleras de vista al público en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Vivienda, mediante el Aviso No. 03.

Que posterior a haber agotado la etapa de reclamaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección se procedió a realizar el proceso de calificación de conformidad con la Ley y los reglamentos de asignación de subsidios vigentes en el municipio de Acacias y de conformidad con los criterios de los núcleos familiares habilitadas en esta etapa del proceso.

Que dentro de lo previsto en el cronograma del proceso se procederá de conformidad con el reglamento a publicar en orden descendente los hogares pre-seleccionados y las condiciones que deberán cumplir para la asignación efectiva de un subsidio de vivienda municipal entre otros aspectos según data la Resolución No. 1299 de 2022.

Que se otorgó término previsto en el cronograma para que se presentaran reclamaciones a las cuales fueron resultas dentro de la oportunidad otorgada.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma y la Resolución No. 1299 de 2022, se otorgó el término del 22 al 28 de diciembre del año 2022, para dar cumplimiento con el requisito previo para acceder al subsidio en calidad de pre- seleccionados; es decir hacer aporte por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.500.000), Valor no subsidiado a la cuenta corriente No. 647001908 del Banco de Occidente denominada Municipio de Acacias-proyecto Balcones de Camino Real.

Que previo a la asignación de subsidios se procedió a realizar la verificación final de los DOSCIENTOS DIEZ (210) núcleos familiares, establecidos en estas posiciones del registro de postulantes que se ordenó en la Resolución No. 1299 de 2022.

Que el Decreto Municipal No. 211 de 2022, estableció taxativamente de conformidad con el reglamento vigente de asignación de subsidios en su **ARTÍCULO DÉCIMO. IMPOSIBILIDAD PARA POSTULAR AL SUBSIDIO**. No se podrán postular al subsidio municipal de vivienda municipal para la adquisición de vivienda nueva, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

*a. Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda de la Nación, El Departamento, el Municipio. Lo anterior cobija los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe hoy liquidado, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario, y las Cajas de Compensación Familiar, en los términos de la Ley 3ª de 1991, Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias.*

*Lo anterior no se aplicará en caso que el beneficiario hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante, para lo cual deberá aportar la certificación de la entidad con la cual acreditara la restitución del subsidio.*

*b. Los hogares que tengan ingresos totales superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

1000-45

c. Las familias que sean propietarias de un bien inmueble en cualquier parte del territorio nacional a la fecha de postulación, se exceptúan en el caso de adquisición de vivienda de familias que aparecen como propietarios de bienes inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable con el municipio y que sean parte de procesos de reasentamiento.

d. Quienes hubieren presentado información falsa o fraudulenta o documentos falsos en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, restricción que estará vigente durante, el término de diez (10) años conforme a lo dispuesto por la Ley 1537 de 2012.

Que en el mencionado Decreto se previó:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORMACIÓN FRAUDULENTO O DOCUMENTACIÓN FALSA.** En caso de que el municipio de Acacias, verifique antes de la asignación que el o los postulantes presentaron información fraudulenta o documentación falsa serán excluidos de la postulación de manera inmediata, en caso de haber sido asignado el subsidio se ordenará su restitución; El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha de la asignación.

Que se evidencio que el núcleo familiar postulado según Formulario F- 19, presentaba inhabilidad para recibir subsidios por información que se constituye como información fraudulenta, ya que adujo la jefe de núcleo familiar la señora MARÍA ALEJANDRA TERÁN QUINTERO, ser madre cabeza de hogar y según se verifico tiene un núcleo familiar conformado con el señor JHON FERNEY MONTENGRO GAITÁN y sus tres hijos incluida la menor postulada, información verificada y certificada en base de datos SISBEN, además el cónyuge es beneficiario de proyecto anterior de asignación de subsidios denominado Ciudadela Verde.

Que de otra parte se tiene que se estableció en el acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 1299 DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN ORDEN DESCENDENTE LOS POSTULANTES PRE- SELECCIONADOS EN EL PROCESO EN EL MARCO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PROYECTO "BALCONES DE CAMINO REAL" EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META". Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**ARTÍCULO TERCERO: OTRAS DISPOSICIONES.** Los hogares calificados y publicados de acuerdo al artículo primero y segundo de la presente resolución no adquieren derecho alguno de subsidio de vivienda hasta tanto no se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos para la asignación y agotamiento del procedimiento establecido en los decretos Municipales N.º Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal 148 de 2022 y el Decreto Municipal N.º 211 de 2022 y Decreto N.º 304 de 2022 y el Decreto No. 308 de 2022. Momento en el cual se preferirá el correspondiente acto administrativo de asignación de subsidios.

**ARTÍCULO CUARTO: PAGO DE APORTES NÚCLEO FAMILIAR:** Los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el cronograma de proceso de selección de beneficiarios y como requisito previo para acceder al subsidio en calidad de pre- seleccionados se ordena que deben realizar aporte por valor de Siete Millones Quinientos mil pesos (\$7.500.000) mcte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El aporte del Valor no subsidiado deberá realizarse a partir de los días del 22 al 28 de diciembre del año 2022 a la cuenta corriente N.º 647001908 Del banco de occidente denominada Municipio de Acacias- proyecto Balcones de camino real.

1000-45

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La consignación del valor no subsidiado debe ser realizada por el jefe de núcleo familiar y deberá allegar la constancia de la misma previa validación en la Tesorería del municipio a la secretaria de planeación y vivienda a más tardar el día 29 de Diciembre de 2022, so pena de no ser asignado subsidio de vivienda por incumplimiento de los requisitos para acceder al mismo.*

que se realizó la verificación de los soportes de pago allegados, del valor no subsidiado que debían aportar los hogares pre-seleccionados, se tiene que nueve núcleos no realizaron el aporte y corresponden los siguientes formularios de postulación: C-67, D-51, E-28, E-30, F-8, G-30, H-18, H-67 y H7, a este último que también se excluirá por inhabilidad para recibir subsidio como se mencionó anteriormente.

Que el núcleo familiar representado por la señora MARÍA ALEJANDRA TERÁN QUINTERO, dentro del término previsto en la Ley 1437 de 2011, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación.

Que la jefe de núcleo familiar aduce que no se encuentra en casual excluyente de subsidio de vivienda familiar ya que efectivamente sostuvo una relación con el señor JHON FERNEY MONTENGRO GAITÁN, pero que desde el año 2020, se separó y que desde el mes de marzo del año 2022, no convive en el mismo lugar de residencia y para demostrar lo que afirma allega copia de contrato de arrendamiento, aduce igualmente que ha acudido a las oficinas del Sisben para que se realice la actualización ya que su núcleo familiar actual no cuenta con ayuda económica del señor, que vive es con su menor hija con la cual se postuló al proyecto.

Aduce que no faltó a la verdad y que es efectivamente madre cabeza de hogar y todas las condiciones que estableció al momento de la postulación.

Que de otra parte el núcleo familiar representado por la señora JULIANA ALEXANDRA PRIETO ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.122.144.551, integrante del núcleo familiar postulado según formulario F-8, interpuso recurso de reposición dentro de la oportunidad legal, acreditando que dentro del término otorgado realizó el traslado del recurso a la cuenta del proyecto.

Que con las pruebas documentales allegadas con el recurso de reposición, se dispondrá reponer parcialmente la Resolución No. 1372 de 2022, Respecto a la no exclusión de dos núcleos familiares y en consecuencia como quiera que cumplieron los requisitos previos para la asignación de subsidio e igualmente en consecuencia de lo anterior deberá disminuirse el número de núcleos familiares que se llamará de la lista de espera del registro de postulantes, decisión que se adoptará en acto administrativo separado.

Tenido en cuenta las anteriores consideraciones el Alcalde Municipal de Acacias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. REPONER.** Se repone parcialmente la Resolución No. 1372 de 2022, respecto a la no exclusión de dos núcleos familiares y en consecuencia como quiera que cumplieron los requisitos previos para la asignación del subsidio y en consecuencia se proceder a asignar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asignar SUBSIDIOS DE VIVIENDA MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PROYECTO “BALCONES DE CAMINO REAL” EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META”, a dos núcleos familiares cada uno de los núcleos familiares por valor OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$82.500.000), es decir 82.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FORMULARIO	Ítem	Nombres y Apellidos	Tipo Doc	No. Documento
F-19	1	MARÍA ALEJANDRA TERÁN QUINTERO	CC	1122131397
F-19	2	MARIANGEL MONTENEGRO TERAN	RC	1120824146
F-8	1	JULIANA ALEXANDRA PRIETO ALVAREZ	CC	1122144551
F-8	2	MARIA JOSE MORA PRIETO	RC	1120822088
F-8	3	PAULA HELENA MORA PRIETO	RC	1123819608

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos objeto de subsidio serán entregados al contratista que seleccione el Municipio de Acacias, previo adelantamiento de proceso de selección de conformidad con el estatuto contractual.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DEL SUBSIDIOS.** Los subsidios asignados tendrán una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo para la ejecución del subsidio de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 del Decreto Municipal No. 046 de 2021.

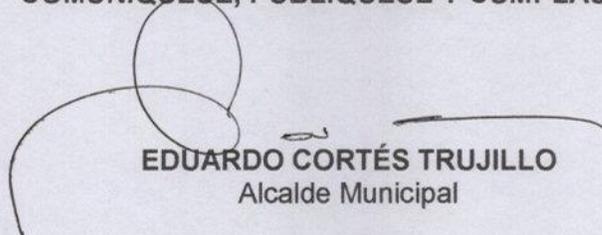
**PARÁGRAFO.** Sobre los inmuebles que se aplique el subsidio de vivienda del municipio en los actos de transferencia de dominio de los mismos se aplicarán las restricciones previstas en la Ley y los Reglamentos para Vivienda de Interés Social Prioritaria.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN.** Notificar la presente Resolución conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 Artículo 67 numeral 1 inciso primero por medio electrónico y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal No 211 de 2022, de convocatoria del proceso de selección que determino en su **ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN.** *A lo largo del proceso, FONVIACACÍAS, a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda, divulgará, comunicará y publicará los actos administrativos que se originen dentro del proceso, en la cartelera de la Secretaría de Planeación y Vivienda, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Acacias y en la página web del Municipio de Acacias: [www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co)*

**ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS.** Señalar que contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno de conformidad con lo previsto en el Artículo 87 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Acacias- Meta, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Revisó: María Paula Novoa V.  
Secretaría de Planeación y Vivienda  
Proyectó: Nidia R. Colmenares  
Asesora Jurídica Externa

## RESOLUCIÓN No. 067 DE 2023

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGAN DOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1372 DE 2022”

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS- META

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 2, 287 y 315 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1533 de 2019, Decreto Municipal 113 de 2015, Acuerdo Municipal 549 de 2021, Acuerdo Municipal 576 de 2022, Acuerdo Municipal 582 de 2022, y el Acuerdo 592 de 23 de Diciembre de 2022, Decreto Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal 148 de 2022 y el Decreto Municipal No. 211 de 2022 y Decreto Municipal No. 304 de 2022 y el Decreto Municipal No. 308 de 2022.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Alcalde.....

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. (...)”*

Que el Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como **“VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”**.

Que la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el Artículo 85 el concepto de vivienda de interés social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 388 de 1997, así:

*“(...) la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno Nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de*

*ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los Municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno Nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. Para lo cual se tiene que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).*

*Así mismo, tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 SMMLV). Por consiguiente, la vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 SMMLV)".*

Que la Ley 2079 de 2021, reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos, facilitando el acceso a estos, en condiciones de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas.

Que el día 30 de junio de 2015, se expide el Acuerdo Municipal No 357 de 2015 "Por medio del cual se crea el Fondo de Vivienda de Interés Social del municipio de Acacias FONVIACACÍAS y se dictan otras disposiciones".

Que el día 21 de julio de 2015, se expide el Decreto Municipal No. 113 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Fondo de Vivienda de Interés Social del municipio de Acacias FONVIACACÍAS y se dictan otras disposiciones".

Que en el capítulo II del citado Decreto, se establece en su artículo 6 se determinó como estaría conformado el Fondo de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacias y cuál sería su conformación lo que se denominó Comité de Vivienda de Interés Social de Acacias.

Que se encuentra en el citado Decreto y con plena vigencia, cuales se encuentra establecido en el artículo 9° del Decreto Municipal No. 113 de 2015, son funciones del Secretario de la Junta de vivienda o quien haga sus veces, como responsable de la planificación y administración del Fondo Municipal de Interés Social del Municipio de Acacias, además de las que se establezcan para el cargo en relación con el Fondo, las siguientes según lo previsto en el artículo 9:

*"Numeral 1. Coordinar con las entidades públicas y privadas de los diferentes órdenes jurisdiccionales, todo lo concerniente a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de vivienda de interés social previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, los procesos y procedimientos para el reconocimiento de subsidios; la promoción de las organizaciones populares de vivienda, las asociaciones de vivienda y las juntas comunitarias de vivienda, los bancos de materiales y herramientas y la transferencia y desarrollo tecnológico, organizativo y administrativo.*

**Numeral 2.** Asesorar técnicamente a las organizaciones populares de vivienda, fomentar la cultura de asociativa y el ahorro con el fin de organizar y estimular la demanda.

**Numeral 3.** Presentara la junta Directiva del Fondo los informes, estudios y proyectos necesarios para la toma de decisiones y la definición de políticas.

**Numeral 4.** Coordinar y operar el Sistema Municipal de Identificación de Usuarios de necesidades de Vivienda de Interés Social.

**Numeral 5.** Las demás funciones que le delegue la junta Directiva, o que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que igualmente se determinó en su artículo 16 del citado Decreto, que la entidad otorgante del subsidio de vivienda sería el municipio de Acacias y el Fondo de Vivienda de Interés Social, sería el encargado de reglamentar el procedimiento para otorgar el subsidio de vivienda y definió algunos aspectos de acceso al subsidio y determino los valores máximos en las distintas modalidades de subsidio.

Que en el citado Decreto en el artículo 28, se encontraba establecido que el Comité del Fondo de Vivienda de Interés Social, aprobaría para cada convocatoria un manual de adjudicación del Subsidio de Vivienda Familiar y se fijaría las condiciones de postulación y calificación de los aspirantes y una vez aprobado, se expedirá por Decreto del Alcalde Municipal.

Que posteriormente mediante el Acuerdo Municipal No. 549 de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Acacias, otorgó facultades al Alcalde Municipal, “Para asignación de subsidios de vivienda familiar y actualizar, el reglamento para asignación de subsidios en las diferentes modalidades y se dictan otras disposiciones”.

Que, en virtud de la autorización antes enunciada y otorgada por el Honorable Concejo Municipal en virtud de sus precisas competencias, se expidió el Decreto Municipal No. 046 de 2021, el cual en su artículo final deroga todas las disposiciones que contrarias al reglamento allí establecido, entre ellas disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 113 de 2015, que sean contrarias al reglamento único adoptado.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 582 de fecha 10 de junio de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Acacias, otorgó facultades al señor Alcalde Municipal, para modificar el reglamento de asignación de subsidios de vivienda en las diversas modalidades.

Que, en uso de las facultades allí, otorgadas dentro de la oportunidad legal, mediante el Decreto Municipal No.148 del 19 de agosto del 2022, por medio del cual se modifica el artículo 32 del Decreto Municipal No. 046 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 6 del Decreto Municipal No. 046 de 2021, se determinó:

**ARTÍCULO 6°. DESTINACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA.** *El Subsidio Municipal de Vivienda se destinará a la adquisición de vivienda nueva, construcción de vivienda en predios del Municipio y/o del Departamento cuando éste concurra en la cofinanciación de planes de vivienda de interés social, la construcción en sitio propio, el mejoramiento de la vivienda, y la titulación del inmueble destinado a vivienda, conforme a las normas legales vigentes para la construcción de vivienda, así como con las condiciones y especificaciones definidas en el presente Decreto cuyo valor de inmueble no supere los noventa (90) SMLMV para el caso de Vivienda de Interés Prioritaria (VIP) y de ciento treinta y cinco (135) SMLMV para el caso de Vivienda de Interés Social (VIS).*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 520 del 31 de mayo de 2020, se aprobó el plan de desarrollo del municipio de Acacias “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: “ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD, para el período constitucional 2020-2023”.

Que el Alcalde de Acacias, Meta, ha previsto dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Acacias, Camino de Oportunidad” en el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No. 520 de 2020, el Eje estratégico 3 “VIVIENDA Y TERRITORIO”, programa N°2 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”.

Que dentro de este eje estratégico se formuló el objetivo programático “Promover el acceso de la población a soluciones de vivienda a la población a través de diferentes estrategias e instrumentos”; respecto del cual se pretende cumplir con la siguiente meta de producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE PRODUCTO	META DEL PROYECTO
Viviendas de interés prioritario urbanas	Subsidio para adquisición de vivienda	Número de hogares	500	210

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 576 de 2022, el Honorable Concejo Municipal otorgó facultades al Alcalde Municipal para la asignación de subsidios de vivienda familiar en las diversas modalidades, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el presente proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de Acacias, con código BPPIN 20022500060034 y se denomina “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO BALCONES DEL CAMINO REAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”.

Que el presente proyecto fue aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, según Decreto Municipal No. 147 de 2022, con el fin de beneficiar a DOSCIENTOS DIEZ (210) hogares del municipio de Acacías.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacías, (FONVIACACÍAS) aprobó la convocatoria y sus respectivos lineamientos para otorgar subsidio de vivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, según consta en el Acta No. 003 del 23 septiembre de 2022.

Que el día 05 de octubre de 2022, se expidió el Decreto Municipal No. *"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL PROYECTO "BALCONES DE CAMINO REAL" EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META"*.

Que en el mismo se establecieron las reglas específicas del proceso de selección y se determinó un cronograma de las diversas etapas previas a la asignación de subsidio de vivienda municipal en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el Decreto Municipal No. 211 de 2022, fue objeto de modificación según consta en el Decreto No. 304 de 2022 y posteriormente corregido mediante, el Decreto No. 308 de 2022.

Que, en el proceso se generó un aviso inicial denominado Aviso No. 01 de 2022, en el cual se establecieron el listado de todos los núcleos familiares inscritos y/o postulados en el marco del proceso de selección.

Que dentro del término otorgado los postulantes que solicitaron correcciones a sus documentos de identidad o nombres y apellidos, las cuales fueron atendidas dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

Que posteriormente, se surtió verificación de la información consignada en el proceso de postulación y se realizaron las verificaciones con demás entidades del estado para determinar la veracidad de la información manifestada al momento de la postulación y las verificaciones de inhabilidades para ser beneficiarios de subsidio de vivienda municipal.

Que producto de lo anteriormente enunciado se generó el Aviso 02, en el cual se publicó los reportes correspondientes y que se generaron a lo diversos grupos familiares concediéndose igualmente la oportunidad dentro del marco de las garantías del debido proceso a presentar reclamaciones y aportar las pruebas que consideraran necesarias.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se atendieron las reclamaciones presentadas y se notificó la decisión de los mismos vía correo electrónico en su gran mayoría, y las demás mediante en aviso publicado en la página web del municipio y carteleras de vista al público en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Vivienda, mediante el Aviso No. 03.

Que posterior a haber agotado la etapa de reclamaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección se procedió a realizar el proceso de calificación de conformidad con la Ley y los reglamentos de asignación de subsidios vigentes en el municipio de Acacias y de conformidad con los criterios de los núcleos familiares habilitadas en esta etapa del proceso.

Que dentro de lo previsto en el cronograma del proceso se procederá de conformidad con el reglamento a publicar en orden descendente los hogares pre-seleccionados y las condiciones que deberán cumplir para la asignación efectiva de un subsidio de vivienda municipal entre otros aspectos según data la Resolución No. 1299 de 2022.

Que se otorgó término previsto en el cronograma para que se presentaran reclamaciones a las cuales fueron resultas dentro de la oportunidad otorgada

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma y la Resolución No. 1299 de 2022, se otorgó el término del 22 al 28 de diciembre del año 2022, para dar cumplimiento con el requisito previo para acceder al subsidio en calidad de pre- seleccionados; es decir hacer aporte por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.500.000), Valor no subsidiado a la cuenta corriente No. 647001908 del Banco de Occidente denominada Municipio de Acacias-proyecto Balcones de Camino Real.

Que previo a la asignación de subsidios se procedió a realizar la verificación final de los DOSCIENTOS DIEZ (210) núcleos familiares, establecidos en estas posiciones del registro de postulantes que se ordenó en la Resolución No. 1299 de 2022.

Que el Decreto Municipal No. 211 de 2022, estableció taxativamente de conformidad con el reglamento vigente de asignación de subsidios en su **ARTÍCULO DÉCIMO. IMPOSIBILIDAD PARA POSTULAR AL SUBSIDIO**. No se podrán postular al subsidio municipal de vivienda municipal para la adquisición de vivienda nueva, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

*a. Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda de la Nación, El Departamento, el Municipio. Lo anterior cubre los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe hoy liquidado, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario, y las Cajas de Compensación Familiar, en los términos de la Ley 3ª de 1991, Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias.*

*Lo anterior no se aplicará en caso que el beneficiario hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante, para lo cual deberá aportar la certificación de la entidad con la cual acreditara la restitución del subsidio.*

*b. Los hogares que tengan ingresos totales superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*c. Las familias que sean propietarias de un bien inmueble en cualquier parte del territorio nacional a la fecha de postulación, se exceptúan en el caso de adquisición de vivienda de familias que aparecen como propietarios de bienes inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable con el municipio y que sean parte de procesos de reasentamiento.*

1000-45

d. Quienes hubieren presentado información falsa o fraudulenta o documentos falsos en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, restricción que estará vigente durante, el término de diez (10) años conforme a lo dispuesto por la Ley 1537 de 2012.

Que en el mencionado Decreto se previó:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORMACIÓN FRAUDULENTO O DOCUMENTACIÓN FALSA.** En caso de que el municipio de Acacias, verifique antes de la asignación que el o los postulantes presentaron información fraudulenta o documentación falsa serán excluidos de la postulación de manera inmediata, en caso de haber sido asignado el subsidio se ordenará su restitución; El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha de la asignación.

Que de otra parte se tiene que se estableció en el acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 1299 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN ORDEN DESCENDENTE LOS POSTULANTES PRE- SELECCIONADOS EN EL PROCESO EN EL MARCO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PROYECTO “BALCONES DE CAMINO REAL” EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO TERCERO: OTRAS DISPOSICIONES.** Los hogares calificados y publicados de acuerdo al artículo primero y segundo de la presente resolución no adquieren derecho alguno de subsidio de vivienda hasta tanto no se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos para la asignación y agotamiento del procedimiento establecido en los decretos Municipales N.º Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal 148 de 2022, y el Decreto Municipal N.º 211 de 2022 y Decreto N.º 304 de 2022 y el Decreto N.º 308 de 2022. Momento en el cual se proferirá el correspondiente acto administrativo de asignación de subsidios.

**ARTÍCULO CUARTO: PAGO DE APORTES NÚCLEO FAMILIAR:** Los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el cronograma de proceso de selección de beneficiarios y como requisito previo para acceder al subsidio en calidad de pre- seleccionados se ordena que deben realizar aporte por valor de Siete Millones Quinientos mil pesos (S\$7.500.000) mcte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El aporte del Valor no subsidiado deberá realizarse a partir de los días del 22 al 28 de diciembre del año 2022 a la cuenta corriente N.º 647001908 Del banco de occidente denominada Municipio de Acacias- proyecto Balcones de camino real.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La consignación del valor no subsidiado debe ser realizada por el jefe de núcleo familiar y deberá allegar la constancia de la misma previa validación en la Tesorería del municipio a la secretaria de planeación y vivienda a más tardar el día 29 de Diciembre de 2022, so **pena de no ser asignado subsidio de vivienda por incumplimiento de los requisitos para acceder al mismo.**

que se realizó la verificación de los soportes de pago allegados, del valor no subsidiado que debían aportar los hogares pre- seleccionados, se tiene que nueve núcleos no realizaron el aporte y corresponde los siguientes formularios de postulación: C-67, D-51, **E-28**, E-30, F-8, G-30, H-18, **H-67** y H7, a este último que también se excluirá por inhabilidad para recibir subsidio como se mencionó anteriormente y fueron excluidos según data la Resolución No. 1372 de 2022.

Que la señora **YENNY MEJIA PINZÓN**, en representación del núcleo familiar postulado según formulario H-67, interpuso recurso de reposición dentro de la oportunidad legal a través de correo electrónico institucional. Sin embargo, se verifica que con el correo remitido no se establecieron

las razones concretas de cuál era su inconformidad, se limitó a mencionar que se interponía recurso y anexó como prueba única y exclusivamente la constancia de formulario de postulación.

Que así las cosas, se procede a revisar lo previsto en la Ley 1437 de 2011 que prevé lo siguiente:

**ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

*1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

**2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.**

*3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*

*4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*

*Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.*

*Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija.*

*Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.*

**ARTÍCULO 78. RECHAZO DEL RECURSO.** *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.*

Que así las cosas, de conformidad con lo previsto se rechazará el recurso presentado por las razones de orden jurídico y fáctico antes expuestas.

Que de otra parte, a través de solicitud de fecha 02 de enero de 2022, mediante Id de control 12 52477 realizada por la señora **LUZ MIRIAM MAYORGA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.431. 612 y en representación del núcleo familiar postulado según formulario E-28, en la cual manifiesta que hasta ahora se entera que debía retirar el ahorro y consignarlos a la cuenta del proyecto, aduce que no fue notificada por ninguno de los medio de comunicación, como celular o correo electrónico, por lo que no fue su intención evadir este trámite de legalidad, que labora y no tiene tiempo de ir a las instalaciones de las oficinas de la Administración Municipal.

Que finalmente, ruega que se emita autorización para retirar los recursos que tiene ahorrados y consignarlos al Banco de Occidente y así, se le legalice el apartamento que lo necesita con suma urgencia dada su condición de madre cabeza de hogar.

Que procede a revisar los argumentos expuestos por la recurrente y se tiene que según se previó en el Decreto Municipal No. 211 de 2022 de convocatoria del proceso de selección se determinó en el **ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN.** **A lo largo del proceso, FONVIACACÍAS, a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda, divulgará, comunicará y publicará los actos administrativos que se originen dentro del proceso, en la cartelera de la Secretaría de Planeación y Vivienda, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Acacias y en la página web del Municipio de Acacias: [www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co).**

Que según la Resolución No. 1299 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN ORDEN DESCENDENTE LOS POSTULANTES PRE- SELECCIONADOS EN EL PROCESO EN EL MARCO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PROYECTO “BALCONES DE CAMINO REAL” EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS –META”. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se establece:

**ARTÍCULO TERCERO. OTRAS DISPOSICIONES.** Los hogares calificados y publicados de acuerdo al artículo primero y segundo de la presente resolución no adquieren derecho alguno de subsidio de vivienda hasta tanto no se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos para la asignación y agotamiento del procedimiento establecido en los Decretos Municipales No. Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal No.148 de 2022.y el Decreto Municipal No. 211 de 2022 y Decreto Municipal No. 304 de 2022 y el Decreto Municipal No. 308 de 2022. Momento en el cual se proferirá el correspondiente acto administrativo de asignación de subsidios.

**ARTÍCULO CUARTO. PAGO DE APORTES NÚCLEO FAMILIAR.** Los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el cronograma de proceso de selección de beneficiarios y como requisito previo para acceder al subsidio en calidad de pre-seleccionados, se ordena que deben realizar aporte por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. \$7.500.000).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte del Valor no subsidiado deberá realizarse a partir de los días del 22 al 28 de diciembre del año 2022 a la cuenta corriente N ° 647001908 Del Banco de Occidente denominada Municipio de Acacias- proyecto Balcones de Camino Real.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La consignación del valor no subsidiado debe ser realizada por el jefe de núcleo familiar y deberá allegar la constancia de la misma previa validación en la Tesorería del municipio a la secretaria de planeación y vivienda a más tardar el día 29 de diciembre de 2022, so pena de no ser asignado subsidio de vivienda por incumplimiento de los requisitos para acceder al mismo.

Que dicho acto administrativo fue publicado en la página web del municipio y en los medios establecidos en el Decreto Municipal No. 211 de 2022, mediante el cual se ordenó y se establecieron las reglas de la convocatoria del proceso de selección de beneficiarios del proyecto.

Que así las cosas, no están llamados a prosperar los argumentos de la recurrente; ya que en el acto administrativo de preselección, se determinó claramente la obligación de movilización de recursos y el mismo fue comunicado tal como se determinó en el Decreto de convocatoria, máxime que era una carga que debía asumir el núcleo familiar postulante dentro del término previsto. Adicionalmente, existe una lista de espera en el registro de postulantes que debe respetarse en el marco del reglamento previamente establecido.

Con base en lo anterior, se negará el recurso de reposición por las razones antes expuestas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Acacias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR.** Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la señora **YENNY MEJIA PINZÓN**, identificada con cédula ciudadanía No. 30.082.773 en representación del núcleo familiar postulado, según formulario H-67 contra la Resolución Municipal No. 1372 de 2022.

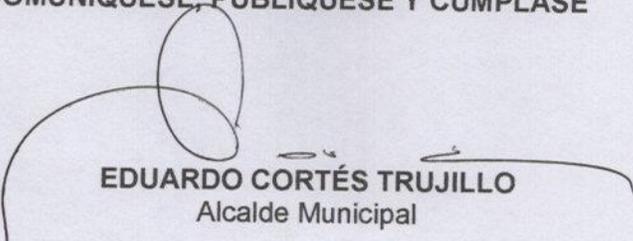
**ARTÍCULO SEGUNDO. NO REPONER.** La decisión adoptada en la Resolución Municipal No. 1372 de 2022, respecto al núcleo familiar representado por la señora **LUZ MIRIAM MAYORGA VEGA**, identificada con cédula de ciudadana No. 40.431.612, según formulario E-28.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN.** Notificar la presente Resolución conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 artículo 67 numeral 1 inciso primero por medio electrónico y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal No. 211 de 2022 de convocatoria del proceso de selección que determino en su **ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN.** *A lo largo del proceso, FONVIACACÍAS, a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda, divulgará, comunicará y publicará los actos administrativos que se originen dentro del proceso, en la cartelera de la Secretaría de Planeación y Vivienda, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Acacias y en la página web del Municipio de Acacias: [www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co)*

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Señalar que contra la presente resolución NO procede Recurso alguno el de conformidad con lo previsto en el artículo 87 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Acacias- Meta, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Revisó: María Paula Novoa V.  
Secretaría de Planeación y Vivienda  
Proyectó: Nidia R. Colmenares  
Asesora Jurídica Externa

**RESOLUCIÓN No 070 DE 2023**  
**(20 de enero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA Y RECONOCE EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACÍAS – META**

En uso de sus atribuciones delegadas por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No 185 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos cuando estos deban desplazarse en comisión de servicios fuera del territorio municipal, dentro del país y en el exterior y a su vez fijó las tarifas para el pago de estos.

Que el artículo 2° del Decreto en comento, consagra la determinación del valor de los viáticos en los siguientes términos, “Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal No 567 del 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal de Acacias estableció la escala salarial para los empleados de la Alcaldía y dictó otras disposiciones, entre ellas determinó en el artículo séptimo que los empleados que deban viajar fuera del territorio del Municipio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios y gastos de viajes, de acuerdo con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional en cada vigencia.

En consecuencia mediante el Decreto Municipal No 185 de 2021 se adoptó la escala para la liquidación, reconocimiento y pago de viáticos para los empleados de la Alcaldía de Acacias.

Por otra parte, se tiene que la señora **DEICY PATRICIA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.851.893 de Bogotá, quien ostenta el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel profesional, de la oficina Secretaría de Salud, se desplazará el día martes 24 de enero de 2023, a las instalaciones del Auditorio de la Secretaría de Salud del Meta con el fin de participar en la Jornada Cierre Conciliación Pagos Vacunación Covid-19

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario comisionar a la funcionaria antes mencionada durante el día martes veinticuatro (24) de enero de la presente anualidad, para que se desplace en comisión oficial, a la ciudad de Villavicencio Meta a las diligencias enunciadas en el considerando anterior

Por consiguiente, el compromiso se asumirá con cargo al rubro 2.1.1.01.01.001.10 denominado viáticos de los funcionarios en comisión, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000323 del veinte (20) de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

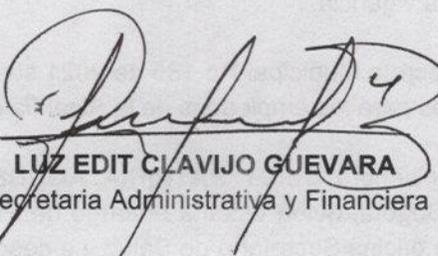
**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** a la señora **DEICY PATRICIA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.851.893 de Bogotá, quien ostenta el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel profesional, de la oficina Secretaría de Salud, para que se desplace el día martes veinticuatro (24) de enero hogaño a la ciudad de Villavicencio - Meta

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** por concepto de viáticos y gastos el valor de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.137.00)** con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro denominado viáticos de los funcionarios en comisión, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000323 del veinte (20) de enero de 2023, el pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No. 354100620 del Banco Bogotá

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acacías Meta, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Mónica H Auxiliar Administrativo  
Revisó Yaneth B Secretaria de Salud  
Revisó: Brayan C / Profesional Apoyo Jurídico S.A.F.

**RESOLUCIÓN No 071 DE 2023**  
**(20 de enero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA Y RECONOCE EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ACACÍAS – META**

En uso de sus atribuciones delegadas por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No 185 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos cuando estos deban desplazarse en comisión de servicios fuera del territorio municipal, dentro del país y en el exterior y a su vez fijó las tarifas para el pago de estos.

Que el artículo 2° del Decreto en comento, consagra la determinación del valor de los viáticos en los siguientes términos, “Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal No 567 del 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal de Acacias estableció la escala salarial para los empleados de la Alcaldía y dictó otras disposiciones, entre ellas determinó en el artículo séptimo que los empleados que deban viajar fuera del territorio del Municipio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios y gastos de viajes, de acuerdo con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional en cada vigencia.

En consecuencia mediante el Decreto Municipal No 185 de 2021 se adoptó la escala para la liquidación, reconocimiento y pago de viáticos para los empleados de la Alcaldía de Acacias.

Por otra parte, se tiene que la señora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ PARADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.177.662 de Acacias – Meta, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel profesional, de la oficina Secretaría de Salud, se desplazará a la ciudad de Villavicencio el día lunes 23 de enero de 2023, a las instalaciones de la Secretaría de Salud del Meta con el fin de participar en el Consejo Territorial de Zoonosis.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario comisionar a la funcionaria antes mencionada durante el día veintitrés (23) de enero de la presente anualidad, para que se desplace en comisión oficial a la ciudad de Villavicencio Meta a las diligencias enunciadas en el considerando anterior.

Por consiguiente, el compromiso se asumirá con cargo al rubro 2.1.1.01.01.001.10 denominado viáticos de los funcionarios en comisión, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000324 del veinte (20) de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

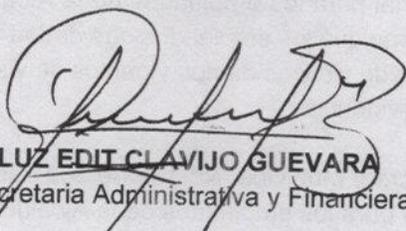
**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** a la señora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ PARADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.177.662 de Acacias – Meta, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, nivel profesional, de la oficina Secretaría de Salud, para que se desplace el día veintitrés (23) de enero hogaño a la ciudad de Villavicencio - Meta

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** por concepto de viáticos y gastos el valor de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.137.00)**, con cargo al presupuesto oficial del Municipio, rubro denominado viáticos de los funcionarios en comisión, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000324 del veinte (20) de enero de 2023, el pago correspondiente abonarlo a la cuenta de ahorros No 0296077209 del Banco BBVA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acacias Meta, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

  
**LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Mónica H Auxiliar Administrativo  
Revisó: Yaneth B Secretaria de Salud  
Revisó: Brayan C / Profesional Apoyo Jurídico S.A.F.

**RESOLUCIÓN No. 073**  
(23 de enero de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL SAMAN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS” - CÓDIGO BPIN 20191301010170”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META**

En uso de sus atribuciones Legales, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto Nacional 1821 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el día 18 de julio de 2011, fue promulgado el Acto Legislativo N° 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dispuso que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías*”.

Que a través de la Ley 2056 de 2020 se desarrolló el Acto Legislativo 05 de 2019 y se deroga la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 2056 de 2020 ha establecido en su artículo 37 lo siguiente:

**ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos*

de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección **o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados**, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.

Que el OCAD PAZ mediante el Acuerdo 60 del 26 de JULIO de 2022, en su artículo 11, se Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL SAMAN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" y la interventoría para dicho proyecto identificado con código BPIN 20191301010170 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$974.240.425,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

Que, mediante oficio del 04 de agosto de 2022, el Municipio de Acacias aceptó la designación como entidad pública ejecutora y aceptó la designación para contratación de la interventoría, y

mediante Decreto No. 190 de 2022, se incorporaron recursos al Presupuesto General del Municipio del Sistema General de Regalías, incorporándose al presupuesto de gastos del nivel central, Decreto corregido mediante Decreto 288 de 2022.

La Secretaría de Planeación y Vivienda, expidió documento con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual certifica que el proyecto BPIN 20191301010170 CUMPLE Requisitos Previos al inicio de la ejecución.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece que:

**ARTÍCULO 1.2.1.2.22 Ejecución de proyectos de inversión.** *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

*La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.*

*Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.*

*La prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que la instancia que corresponda adelante los trámites internos a los que haya lugar para la toma de decisión. La radicación de la solicitud de prórroga ante la instancia correspondiente suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando se apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de esta, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que se decida no otorgar la prórroga se reanudará el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición de la respectiva decisión.*

*La instancia correspondiente, que aprueba el proyecto de inversión registrará la liberación automática de la que trata el inciso anterior, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.*

**PARÁGRAFO 1º.** *El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, deberá incluirse dentro del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR como un registro previo al Registro Presupuestal del Compromiso y posterior a la expedición del Certificado de*

*Disponibilidad Presupuestal. En los casos en que aplique y de acuerdo con la disponibilidad de los servicios de interoperabilidad entre sistemas de información, dicho acto administrativo podrá ser tomado directamente del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.*

**PARÁGRAFO 2º.** *Cuando se requiera la aprobación de diferentes fuentes de financiación del SGH, el término para la liberación de los recursos se contará a partir de la publicación del último acuerdo de aprobación.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º.** *Para aquellos proyectos de inversión aprobados antes del 31 de diciembre de 2020 que se encuentren dentro del término de los seis (6) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la prórroga a la cual hace referencia el inciso tercero del presente artículo deberá radicarse dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que la entidad o instancia correspondiente adelante los trámites a los que haya lugar para la toma de decisión.*

*La radicación de la solicitud de prórroga se realizará ante la respectiva instancia, de conformidad con la homologación señalada en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando se apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de esta, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que se decida no otorgar la prórroga se reanuda el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición de la respectiva decisión. Los recursos liberados también atenderán a la homologación establecida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º.** *Entre tanto la Comisión Rectora adopta los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la solicitud de prórroga deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora y contendrá como mínimo, lo siguiente:*

- *Indicación y justificación del plazo solicitado como prórroga.*
- *Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.*
- *Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.*
- *Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor.*

Se entiende por "causas no atribuibles a la entidad ejecutora" aquellos procesos, procedimientos, trámites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 3°.** Para las liberaciones informadas y no informadas por la Secretarías Técnicas a los OCAD antes del 31 diciembre de 2020, que no fueron registradas en los sistemas de información que disponga el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema General de Regalías, será competencia de la instancia correspondiente, siguiendo los criterios de homologación definidos en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, culminar el trámite en los sistemas de información señalados e informar a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, las acciones realizadas para culminar la liberación automática. En todo caso la responsabilidad de las acciones registradas en dichos Sistemas, recae exclusivamente en la instancia correspondiente según los criterios de homologación referenciados.

Cuando al término de la vigencia presupuestal un proyecto de inversión desaprobado en el SUIFP SGR, no tenga registros presupuestales en el SPGR, se entenderá liberado automáticamente. Si el proyecto de inversión ya tiene ejecución presupuestal en el SPGR es responsabilidad de la entidad designada adelantar la gestión necesaria ante la instancia correspondiente para culminar el proceso de liberación y no será posible continuar ninguna gestión en el SPGR.

Que el Municipio de Acacias para dar cumplimiento a las disposiciones antes transcritas procederá a dar inicio a los procesos de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL SAMAN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" y la interventoría para dicho proyecto identificado con CÓDIGO BPIN 20191301010170 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$974.240.425,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, destinados a dar cumplimiento al proyecto aprobado por OCAD.

En atención a lo anterior el Alcalde Municipal de Acacias,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR**, el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados a la contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL SAMAN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" identificado con CÓDIGO BPIN 20191301010170 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$974.240.425,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR**, el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados a la contratación de la Interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO EL SAMAN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" proyecto identificado con código BPIN 20191301010170 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 46.392.401,00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar durante los seis (6) meses siguientes, los procesos contractuales del proyecto antes referenciado.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Acacías, Meta a los veintitrés (23 ) días del mes de enero de 2023.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO.**  
Alcalde Municipal

Aprobó: *María Paula Novoa V. – Secretaria de Planeación y Vivienda*  
Proyectó: *Karina Franco T. – Profesional de Apoyo SGR*